

**Bibliografía de la CCA sobre
Vínculos entre Comercio y Medio Ambiente
en América del Norte**

Presentada por:
Bryanna Millis

A la:
Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte

Chantal Line Carpentier

22 de febrero de 2004

Parte I: Efectos del comercio en la calidad ambiental

Report tracks NAFTA emissions. 2002. *Chemical Week*. Sin página, en línea, Lexis Nexis.

Los productores de sustancias químicas dan cuenta de la mayor parte de contaminantes tóxicos en Canadá y Estados Unidos. El registro de las emisiones de tóxicos no es obligatoria en México, a pesar de que el marco legal para ello se estableció en 2002. El sector químico redujo sus emisiones entre 1995 y 1999 pero todavía es el líder en contaminantes tóxicos, seguido por la metálica básica y el papel.

La iniciativa de América del Norte: informe del grupo de trabajo técnico sobre plaguicidas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). 2001. No. 735-R-01-002. Agencia Regulatoria de la Gestión de Plaguicidas de Canadá; Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias; Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

Este informe cumple dos objetivos: primero, subraya los numerosos logros que el Grupo de Trabajo Técnico (GTT) sobre Plaguicidas ha alcanzado en los últimos años; ofrece, en segundo término una valiosa perspectiva para el establecimiento del programa futuro del GTT. Además de los avances hacia el establecimiento de un mercado de plaguicidas de América del Norte, el trabajo del GTT ayuda en formas diversas a los gobiernos de América del Norte, los diversos grupos interesados, la industria de los plaguicidas y el público en general. Entre los beneficios está el mejor uso de los recursos gubernamentales y de la industria; aumentar la disponibilidad general de los recursos necesarios para manejar cuestiones únicas de interés nacional; facilitar el acceso a un mayor rango de herramientas seguras y efectivas para el manejo de las plagas; minimizar las barreras al comercio de alimentos que resulta de las diferencias en niveles de residuos de plaguicidas, y asegurar una mayor coherencia entre las decisiones regulatorias y las más amplias metas ambientales y de desarrollo sustentable del TLCAN.

Ackerman, F. y T.A. Wise, et al. 2003. *Free trade, corn, and the environment: environmental impacts of U.S.-Mexico corn trade under NAFTA*. Montreal, Canadá: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) tuvo un impacto profundo en el comercio de maíz entre Estados Unidos y México. La reducción de tarifas negociada y la decisión del gobierno mexicano de no cobrar algunas de las tarifas a las que tenía derecho resultaron en la duplicación de las exportaciones estadounidenses de maíz a México. Este documento analiza las implicaciones ambientales de este cambio en ambos lados de la frontera. Para Estados Unidos, el aumento de las exportaciones a México debido a la liberalización comercial representa uno por ciento de la producción y, por tanto, debe considerarse responsable de uno por ciento de los impactos ambientales de la producción de maíz. Para México, el principal impacto ambiental potencial de la pérdida de una

parte importante de su producción interna con el TLCAN es la amenaza a su agro diversidad. La conclusión de los autores es que los cambios en el comercio de maíz con el TLCAN están teniendo considerables impactos ambientales negativos en ambos lados de la frontera, mismos que pueden hacerse aún más negativos en el futuro si resultan en una importante pérdida de agro diversidad en México.

Aguilar, D. 2001. Is the grass any greener on the other side of the Rio Grande? A look at NAFTA and its progeny effects on Mexican environmental conditions. *Currents: International Trade Law Journal*. 10: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Una de las mayores quejas relacionadas con el TLCAN fue la que surgió de ciudadanos preocupados por el medio ambiente en los tres países. Los oponentes del TLCAN argumentaron que, aunque el TLCAN se presentaba como el acuerdo “más verde en la historia de países de dicho tamaño, los términos ambientales no eran más que retórica superficial, sin ningún poder de aplicación para impulsar a México a establecer legislación más estricta para proteger el medio ambiente. Los defensores del tratado respondieron que todos los países participantes, México en particular, se beneficiarían de la mayor riqueza que el acuerdo traería a las economías nacionales. Esta nota sostiene que, sin el impuso del TLCAN y el pensamiento progresista en el panorama político mexicano, el estado del medio ambiente en México no habría mejorado tanto.*

Andrews, J.M. y B.A. Andrés. 2002. Towards integrated bird conservation in North America: a fish and wildlife service perspective. *Waterbirds*. 25 (Suppl 2): 122-7.

Barkin, D. 1999. Free trade and environmental policymaking in Mexico. *Borderlines*. 60(7): sin paginación, en línea:
<http://www.americaspolicy.org/borderlines/1999/pdfs/b160.pdf>.
Las autoridades mexicanas lograron instrumentar cambios institucionales en la pasada década y los grupos ambientales internacionales han logrado hacer que sus preocupaciones se tomen en cuenta en la agenda política de México. La CCA constituye un mecanismo antes inimaginable de supervisión, poniendo en las manos de los ambientalistas mexicanos herramientas muy importantes. No obstante, es claro que los efectos de la mayor liberalización, como el incremento en el volumen y en el carácter especulativo de los flujos financieros internacionales, han dañado el medio ambiente de México. La estrategia de desarrollo orientada a la exportación aplicada por México no le ayuda a abordar sus problemas ambientales ni es sustentable.

Beltrán Morales, L.F. 2002. Efectos económicos y sociales del TLCAN en la pesca del atún en Baja California Sur, México. *Problemas del Desarrollo*. 33 (129): 43-53. *No obstante que el sistema internacional de comercio se desarrolló sin tomar en consideración un marco de protección ambiental, se han hecho esfuerzos para hacer coincidir objetivos ambientales y políticos. El objetivo de este trabajo fue identificar los impactos económicos y sociales que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha provocado en la pesca del atún aleta amarilla (thunnus albacares), en BCS. Se encontró que, que en el corto y mediano plazo, el TLCAN no ha tenido efectos significativos sobre las variables económicas y sociales estudiadas*

para la pesca del atún. No es de esperar que la industria pesquera que participa en la captura del atún experimente cambios, positivos o negativos, en el punto de integración actual en que se encuentra el TLCAN.

Billups, S. et. al. 1998. Treading water: A review of government progress under the Great Lakes water quality agreement (part I), a report to the international joint commission. *Toledo Journal of Great Lakes' Law, Science and Policy*. Primavera: sin paginación, en línea, LexisNexis.

El Acuerdo sobre la Calidad del Agua de los Grandes Lagos (Great Lakes Water Quality Agreement, GLWQA) es un esfuerzo ambicioso de Canadá y Estados Unidos por restaurar las aguas de los Grandes Lagos a un estado de salud, luego de décadas de abuso y negligencia. Este informe de la Asociación de Legislación Ambiental Canadiense (Canadian Environmental Law Association CELA), Grandes Lagos Unidos (Great Lakes United, GLU), y la Federación Nacional de Vida Silvestre (National Wildlife Federation, NWF) es un esfuerzo independiente por evaluar los avances de Estados Unidos y Canadá en la aplicación de las recomendaciones del Acuerdo desde su creación, hace más de un cuarto de siglo. La primera parte presenta un panorama resumido de la situación de los Lagos. Las secciones siguientes analizan disposiciones esenciales del GLWQA respecto de lo que los gobiernos han hecho aproximadamente en el pasado decenio. A lo largo del informe se hacen varias recomendaciones con la esperanza de que los gobiernos emprendan acciones positivas antes de la próxima evaluación.

Blancas, A. 1999. Modelo dinámico de insumo- producto de los efectos del TLCAN en la contaminación. *Momento Económico*. 0(104): 66-72.
Este documento destaca los efectos del TLCAN en la contaminación en Canadá, Estados Unidos y México que pueden ser considerados en un modelo estable de insumo producto multirregional. México no cuenta con datos suficientes sobre emisiones contaminantes por sector o costos de la eliminación de la contaminación que puedan ser usados en un modelo de insumo producto ni dispone de los recursos tecnológicos para confrontar el creciente deterioro ambiental que puede resultar del TLCAN. Sin embargo, hace falta la participación activa de las autoridades mexicanas para lograr un resultado en el que todos ganen. El gobierno mexicano deberá, por tanto, publicar datos sectoriales sobre contaminación y promover el desarrollo de tecnología para mejorar el medio ambiente con el fin de estar en el nivel requerido por los otros países miembros del TLCAN.

Carson, R.T. y D.R. McCubbin. 1998. *Emissions and development in the United States: international implications*. San Diego, CA: Institute on Global Conflict and Cooperation, Universidad de California.
El documento presenta un análisis de la relación entre ingreso y contaminación. La naturaleza de esta relación desempeñó un papel importante en la ratificación del TLCAN. Primero se analizan los cambios en emisiones tóxicas atmosféricas en el periodo de siete años 1988-1994. En segundo término se analiza si existen curvas ambientales de Kuznets para diferentes contaminantes cuando se controlan de manera explícita diversos factores como la densidad de la población y la composición industrial.

CCA. 1999. *Curso de vida: Agenda para la conservación del hábitat transfronterizo de aves migratorias de los altos del río San Pedro*. Montreal, Canadá: Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.

Dawkins, K. 2002. *Presentation on NAFTA to the fourth international seminar on environmental law*. Cuarto Seminario Internacional sobre Legislación Ambiental, Brasilia, Brasil, 6-7 de mayo, 2002. The Brazilian Council for Federal Justice and Center for Judicial Studies,
Esta presentación ofrece un panorama general de los costos ambientales y sociales del TLCAN e ilustra aspectos en que el acuerdo no ha cumplido las promesas presentadas por sus proponentes. El autor analiza a continuación el Capítulo 11, enlistando los casos que se han presentado en términos de las disposiciones sobre derechos de los inversionistas y planteando que no cumplen los requisitos necesarios para clasificarlos de "razonables", por lo que deben ser revocados. Por último, el autor señala que no sólo el TLCAN no ha satisfecho las expectativas positivas en las categorías mencionadas, sino que tampoco ha beneficiado a las economías.

Elwell, C. 2001. NAFTA effects on water: testing for NAFTA effects in the Great Lakes basin. *Toledo Journal of Great Lakes' Law, Science and Policy*. Primavera: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Las aguas de los grandes lagos han sido consideradas la savia de la región. Este documento analiza los efectos del TLCAN en dichas aguas. El documento evalúa también el método para estudiar los efectos del TLCAN. La primera parte presenta al equipo de investigadores y destaca sus conclusiones respecto de la mejoría del Marco de Trabajo para Evaluar los Efectos del TLCAN. La segunda parte describe los impactos del TLCAN relacionados con la Cuenca de los Grandes Lagos en tres áreas principales: uso y exportación de agua a granel, privatización de los servicios de agua y calidad del agua, en particular respecto del crecimiento de actividades de ganadería intensiva en el sur de Ontario. La tercera parte contiene los elementos de la Nueva Norma Común para la Protección de los Grandes Lagos que se recomienda, entre otras cosas, para agregarse a la lista de acuerdos ambientales predominantes en términos del artículo 104 del TLCAN.

Gan, J. y S. Ganguli. 2003. Effects of global trade liberalization on U.S. forest products industries and trade: A computable general equilibrium analysis. *Forest Products Journal*. 53(4): 29.
El estudio evalúa los efectos de la reducción de tarifas generada por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la Ronda Uruguay (RU), el GATT y la Organización Mundial de Comercio (OMC) en la industria silvícola de EU utilizando un modelo de equilibrio general por computadora. Los resultados indican que el TLCAN tendrá muy poco impacto en los productos, industrias y comercio forestal en EU. La liberalización global del comercio en términos del GATT y la OMC no cambiarán de modo significativo la oferta, el consumo o el precio de los productos forestales, pero estimulará el comercio internacional y las exportaciones estadounidenses de dichos productos. Al alterar las tendencias generales del

comercio de productos forestales, la liberalización comercial posterior a la RU creará retos y oportunidades para la industria de productos forestales de EU en mercados más abiertos y competitivos.

Gilbreath, J. 2003. *Environment and development in Mexico: recommendations for reconciliation*. Washington, DC: Center for Strategic and International Studies. *A lo largo del decenio de 1990 el gobierno mexicano reforzó de manera sustancial su legislación ambiental y, con la ayuda de otras naciones e instituciones internacionales, desarrolló programas y técnicas para ocuparse de los principales desafíos ambientales del país. Las mejoras en políticas, sin embargo, no han estado vigentes suficiente tiempo como para compensar el deterioro ambiental durante las décadas de rápida industrialización. México enfrenta severos problemas de abasto de agua y contaminación, deforestación y desertificación. Este libro analiza con objetividad los continuos problemas de recursos naturales que amenazan con obstaculizar el desarrollo económico futuro de México y presenta recomendaciones para revertir dichas tendencias.*

Harbine, J. 2002. NAFTA Chapter 11 arbitration: deciding the price of free trade. *Ecology Law Quarterly*. 29(2): sin paginación, en línea, LexisNexis. *La decisión reciente contra México del Panel Arbitral del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el caso Metalclad Corp. v. Estados Unidos Mexicanos confirma los temores de los ambientalistas de que la protección a los inversionistas del Capítulo 11 del TLCAN pueda erosionar regulaciones ambientales legítimas. Sin tomar en cuenta las preocupaciones ambientales e ignorando también las disposiciones del TLCAN y el acuerdo paralelo ambiental que de modo expreso promueve los valores ambientales, el tribunal del TLCAN ordenó al gobierno mexicano el pago a Metalclad de \$16.7 millones como compensación por la inversión perdida. La interpretación amplia de los derechos del inversionista por parte del tribunal y su omisión de las preocupaciones ambientales continúa el uso agresivo por parte de las empresas cuyas inversiones pierden valor debido a medidas ambientales legítimas. Otorga derechos a los inversionistas extranjeros mucho más allá de los que tienen las empresas locales y erosiona los esfuerzos de los gobiernos locales por proteger la salud humana y el medio ambiente.*

Kass, S.L. 2000. Regulatory takings debate reopened; surprising, potentially significant, context is NAFTA Chapter 11. *New York Law Journal*. Septiembre: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Pocas áreas de litigio ambiental han llamado más la atención en las pasadas dos décadas que los reclamos de propietarios y corporaciones respecto de que la regulación ambiental excesiva, sea ésta local, estatal o federal, es equivalente a la expropiación u “apropiación” de sus propiedades, por lo que el gobierno debe compensar al quejoso por sus pérdidas de inversión o beneficios. De manera inesperada, el TLCAN abrió una nueva y oscura ruta por la que las empresas estadounidenses e internacionales reabrieron este debate que tiene importantes implicaciones potenciales para la protección ambiental en todo el mundo. El tema resulta tan preocupante que incluso ONG que han apoyado el libre comercio están

ahora amenazando con retirar su apoyo a los esfuerzos por hacer avanzar las negociaciones hacia un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano u otros acuerdos multilaterales de inversión que EU pudiera plantear. Incluso si las inquietudes de estas ONG pueden ser superadas en el caso del TLCAN (lo que parece posible por razones que se discuten en el resto del artículo), la posibilidad de que estos nuevos alegatos de “apropiación” tengan un efecto de desaliento respecto de un marco de protección ambiental más estricto en los países en desarrollo sigue siendo real.

Kirton, J.J. 2003. *NAFTA's trade-environment regime and its commission for environmental cooperation: contributions and challenges ten years on*. Toronto, Canada: Center for International Studies, Universidad de Toronto.

En las cercanías del décimo aniversario de la operación formal del TLCAN, ¿qué balance puede hacerse? En busca de una respuesta desde la perspectiva canadiense, este estudio comienza por especificar las prioridades generales canadienses de política exterior y los implícitos valores nacionales distintivos en el campo del medio ambiente y el comercio. A continuación analiza, en términos más amplios, los resultados del proceso y de un conjunto de 84 casos de “protección regulatoria ambiental” en los que se han traslapado intereses y valores de comercio y medio ambiente en América del Norte de 1980 hasta mediados de 1998. A continuación estudia, de manera más específica los 28 casos conocidos de controversia inversionista-estado del capítulo 11 del TLCAN, surgidos entre 1994 y 2002, en los que diversas empresas han cuestionado directamente regulaciones ambientales y de otro tipo de gobiernos extranjeros. En seguida analiza las 35 peticiones ciudadanas presentadas en términos de los artículos 14 y 15 del ACAAN, en las que personas o grupos han acudido ante la CCA con alegatos de que los gobiernos incurren en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental. Analiza, por último, el mecanismo no siempre destacado de los cinco informes del Artículo 13 del ACAAN en los que el Secretariado de la CCA ha iniciado investigaciones sobre cuestiones relacionadas con su amplio programa de cooperación.

— 1998. The impact of environmental regulation on the North American auto industry since NAFTA. In *The North American auto industry under NAFTA*, S. Weintraub and C. Sands, eds., 184-220. Washington, DC: CSIS Press.

Antes incluso de que el TLCAN entrara en vigor, la industria de automotores era ya el más grande sector de comercio entre Canadá, Estados Unidos y México, además de constituir la principal fuente nacional de empleo manufacturero. El éxito del TLCAN y de la integración económica subcontinental dependerá en parte de si el acuerdo logra estimular una mayor competitividad de este muy integrado sector. Este libro constituye el primer intento serio de evaluar el desempeño de la industria automotriz a partir del TLCAN no sólo en cada país sino en el conjunto de América del Norte. Además de la evaluación específica por país de los efectos del Tratado en la producción de automóviles, varios capítulos se ocupan de la más completa perspectiva regional, incluido el efecto de las regulaciones ambientales en la industria. El análisis utiliza información de circulación restringida para modelar el impacto económico del TLCAN y derivar las implicaciones del caso para los encargados de la toma de decisiones políticas, los inversionistas y otros sectores interesados en el futuro de la economía de América del Norte.

- Carpentier, C. 2001. *Trade liberalization impacts on agriculture: predicted vs. realized*. Montreal, Canadá: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte.
Este informe analiza los pronósticos económicos y ambientales realizados a la fecha respecto de los impactos ambientales de la liberalización del sector agropecuario en América del Norte. El informe examina y compara los análisis ex ante y ex post del TLCAN, con el fin de mejorar la modelación futura para el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). Se presentan también las tendencias generales del comercio del sector agropecuario en los países del TLCAN. Se presenta a continuación una revisión de los textos sobre los modelos con el fin de pronosticar los posibles impactos económicos y ambientales de la liberalización comercial. El informe concluye con una revisión de los posibles modelos para pronosticar los impactos ambientales luego de la liberalización comercial.
- Lyke, J. 1998. The impact of the North American free trade agreement on U.S. forest products trade with Canada and Mexico: an assessment. *Forest Products Journal*. 48(1): 23-9.
El estudio de los datos sobre comercio entre 1989 y 1995 indica que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha tenido escasa influencia en el comercio de productos forestales entre Canadá y EU. Por otro lado, las exportaciones de productos forestales de EU a México han disminuido en alrededor de 40 por ciento desde 1993. Además, EU importa ahora una proporción menor de productos de madera que las importaciones de papel y exportando más pulpa y menos madera a México que en 1993. La crisis económica mexicana de 1994 y 1995 con la drástica devaluación del peso que la acompañó tuvo quizá un mayor efecto sobre el comercio de productos forestales que el que tuvo el TLCAN, al alterar los precios relativos de dichos productos. Del mismo modo, la reciente resolución sobre la disputa sobre madera suave entre Canadá y EU tendrá tal vez un mayor efecto sobre el flujo de comercio de productos forestales, y las relaciones bilaterales en general, que la ejercida por el TLCAN.
- Mann, H. 2002. *Review of the decision on jurisdiction of the Methanex tribunal*. Winnipeg, Canada: International Institute for Sustainable Development.
La decisión del tribunal Methanex sobre jurisdicción es bastante compleja en algunas instancias pero muy directa en otras. Las principales conclusiones y sus impactos se analizan en este informe.
- Maravilla, C.S. 2001. The Canadian bulk water moratorium and its implications for NAFTA. *Currents: International Trade Law Journal*. 10: sin paginación, en línea. LexisNexis.
Este artículo: (1) documenta la próxima escasez mundial de agua y sus efectos; (2) documenta los antecedentes de la prohibición canadiense de la exportación de agua a granel, y (3) analiza si es que hay en el TLCAN algo que evite que Canadá adopte medidas unilaterales para evitar la exportación de sus recursos de agua dulce.
- Marchak, M.P. 1998. Environment and resource protection: does NAFTA make a difference? *Organization and Environment*. 11(2): 133-55.

El presente artículo cuestiona los argumentos de los gobiernos estadounidense y canadiense en relación con que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) resultaría benéfico para el medio ambiente tanto en relación con el texto mismo del Tratado como en el Acuerdo paralelo y los casos y antecedentes relacionados. El planteamiento es que aunque el TLCAN tiene mayores menciones al medio ambiente de hecho no resulta en su protección. Las disposiciones en el acuerdo sobre protección ambiental y de los recursos son débiles o inexistentes. Su principal objetivo es la promoción del comercio y la inversión y ello predomina respecto de las preocupaciones ambientales.

Mikulas, N. 1999. An innovative twist on free trade and international environmental treaty enforcements: checking in on NAFTA's seven-year supervision of the U.S.-Mexico border pollution problems. *Tulane Environmental Law Journal*. 12: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Este artículo compara los avances del más reciente acuerdo, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y su complemento ambiental respecto de intentos previos. Estos nuevos tratados instrumentan algunas de las más avanzadas recomendaciones en materia de tratados y disposiciones basadas en consejos de críticos académicos respecto de lo que hace falta para traer el cambio ambiental a la arena internacional. Este artículo analiza los avances de estas innovaciones en el saneamiento ambiental de la zona fronteriza entre Estados Unidos y México.

Mumme, S. 1999b. NAFTA's environmental side agreement: almost green? *Borderlines*. 7(9): sin paginación, en línea: <http://www.us-mex/borderlines/1999/bl60/bl60naft.html>.
Casi seis años después de su entrada en vigor, el impacto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el medio ambiente continúa siendo una fuente de controversia. Resulta claro que el Tratado ha estimulado en forma importante el comercio regional, pero las evaluaciones de los efectos ambientales del TLCAN continúan muy divididas, en un reflejo de muchas de las posiciones fijas que se tenían antes de su aprobación. En una buena medida sigue vigente la incisiva crítica Public Citizen hizo en 1996 sobre la "traición" del TLCAN respecto de sus promesas ambientales. Muchos indicadores ambientales de la región de América del Norte están empeorando y estas tendencias alarmantes son en particular evidentes en la frontera México-EU, área que figuró de manera destacada en el debate previo a la aprobación del TLCAN. Otros grupos, como Environmental Defense Fund, argumentan que muchos de los presuntos efectos ambientales del TLCAN a corto plazo pueden atribuirse en forma más adecuada a las tendencias macroeconómicas y sociales ya en curso en 1994 que la integración comercial regional habría intensificado con o sin el Acuerdo, y que el TLCAN fortaleció los compromisos gubernamentales con la protección del medio ambiente de la región. Ambos planteamientos tienen parte de razón.

Nadal, A. y F. Aguayo, et al. 2003. *Seven myths about NAFTA and three lessons for Latin America*. Silver City, NM: Interhemispheric Resource Center, Americas Program.
Este informe refuta el mito de que el TLCAN tuvo un impacto positivo en la economía de México. Según los autores el acuerdo no generó crecimiento

económico, ampliación de las exportaciones o incremento en la inversión extranjera. Tampoco ayudó en la recuperación de México de la crisis del peso de 1994 ni contribuyó a la estabilidad macroeconómica, la creación de empleo o la reducción de la pobreza. Los autores recomiendan que las otras naciones de América Latina consideren otros modelos de integración y desarrollo económico en lugar de seguir el modelo del TLCAN en la forma de un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP).

Pashley, D. 2001. An introduction to the NABCI bird conservation regions. *Birding*. 33: 30-3.

Poynter, R. and S. Holbrook-White. 2002. NAFTA transportation corridors: approaches to assessing environmental impacts and alternatives. In *The environmental effects of free trade*, S. Vaughan, ed., Montreal, Canadá: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte.

Price, M. and J. Bennett. 2002. *America's gas tank: the high cost of Canada's oil and gas export strategy*. New York, NY: Natural Resources Defense Council and The Sierra Club.

La desregulación gubernamental del sector energético canadiense comenzó a mediados de los años 1980, lo que llevó una década más tarde a las disposiciones sobre energía del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En nombre de la libertad de mercado, Canadá ha limitado su capacidad de influir en la producción y consumo de energía y ha auspiciado el control de la industria energética canadiense por parte de empresas de EU. Las áreas silvestres de Canadá enfrentan una avalancha de exploración y desarrollo de petróleo y gas que destruye y degrada el hábitat de especies en peligro. La emisión de gases de invernadero en Canadá aumentan con rapidez, principalmente de la industria de combustibles fósiles. Canadá tiene un marco legal débil o inexistente para la protección de especies en peligro y controlar las emisiones de carbono o la contaminación atmosférica. Por ello, Canadá no dispone de recursos legales para estos altos costos ambientales. Para revertir estos daños el gobierno canadiense federal y provincial deberán emprender acciones concertadas para alejarse de las políticas que favorecen los combustibles fósiles y orientarse por el contrario hacia la producción de energía renovable.

Rabindran, S. 2001. *Does Mexico specialize in polluting and injurious industries? empirical evidence from NAFTA-related U.S.-Mexican trade expansion*. Cambridge, MA: Massachusetts Institute of Technology.

La ampliación del comercio aunada a una débil protección ambiental ha generado la preocupación de que los países en desarrollo se especialicen en las industrias más contaminantes y dañinas. El autor analiza la intensidad de la contaminación en la ampliación del comercio bilateral México-EU relacionado con el TLCAN en el sector manufacturero utilizando nueva medición detallada de la intensidad de la contaminación del aire y el agua, así como la contaminación metálica y tóxica y tasas de daño en nivel de cuatro dígitos de la Clasificación Industrial Estándar. Con base en estas mediciones, el autor no encuentra evidencia sólida de un mayor

crecimiento proporcional de las importaciones netas de EU de México en industrias contaminantes o dañinas en los periodos previo y posterior al TLCAN.

Reinert, K.A. and D.W. Roland-Holst. 2001. NAFTA and industrial pollution: some general equilibrium results. *Journal of Economic Integration*. 16(2): 165-79.
En este documento los autores utilizan un modelo aplicado de equilibrio de tres países para la economía de América del Norte con datos del Sistema de Proyección de la Contaminación Industrial del Banco Mundial para simular los impactos de contaminación industrial de la liberalización comercial del TLCAN. Encontraron que las principales consecuencias ambientales del TLCAN ocurrieron en el sector de metálica básica. En términos de magnitud, los mayores impactos se dieron en EU y Canadá. El sector petrolero mexicano es también una fuente importante de contaminación industrial, en particular de contaminación atmosférica. Respecto de contaminantes específicos por país, el sector de equipo de transporte es también una importante fuente de contaminación industrial; ese es el caso tanto respecto de los compuestos orgánicos volátiles tanto en cuanto a toxinas emitidas al aire en Canadá y EU. Por último, el sector de productos químicos es una fuente importante de contaminación industrial por toxinas en EU y México, pero no en Canadá.

Sizer, N. y D. Downes, et al. 1999. *Tree trade - liberalization of international commerce in forest products: risks and opportunities*. Washington, DC: World Resources Institute.
A menos que los países que exportan productos forestales mejoren sus políticas, leyes y prácticas de protección, la creciente liberalización comercial plantea un riesgo significativo para los esfuerzos por conservar y manejar de manera sustentable los bosques. La eliminación acelerada de tarifas –la actual propuesta en discusión para el sector de productos forestales en preparación para la cumbre de la Organización Mundial de Comercio (OMC)– no es factible que tenga un impacto mayor en el comercio global neto, puesto que las tarifas son ya muy bajas. No obstante, la eliminación de tarifas puede tener un impacto importante en algunos productos y mercados. La eliminación de algunas barreras no arancelarias puede acarrear consecuencias muy más negativas. Hay grandes preocupaciones respecto del debilitamiento de las normas fitosanitarias, amenazas a los esfuerzos por etiquetar productos forestales y las propuestas por volver ilegales algunas medidas tomadas por gobiernos nacionales o locales para reducir los impactos negativos ambientales y sociales sobre los bosques por el consumo de productos en sus territorios. La liberalización del comercio que amenaza los bosques o interfiere con su protección no debe continuar a menos que se disponga de mecanismos para asegurar el progreso paralelo en la protección forestal. Se destacan cinco recomendaciones, algunas de las cuales pueden aplicarse independientemente del debate sobre la política comercial, puesto que tienen sentido económico y ambiental en sí.

USDA. 2002. *Effects of North American free trade agreement on agriculture and the rural economy*. No. WRS-02-1. Washington, DC: United States Department of Agriculture, Economic Research Service.
El comercio agropecuario de EU con Canadá y México casi se duplicó desde la

instrumentación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Aunque sólo una parte de este incremento global puede atribuírsele en exclusiva, el Tratado permitió que las fuerzas competitivas del mercado jugaran un papel más dominante al determinar los flujos comerciales agropecuarios entre los tres países. Al dismantelar numerosas barreras comerciales el acuerdo ha contribuido a la expansión de las exportaciones agropecuarias de EU e incrementado la disponibilidad de diversos productos de dicho sector. Además, el TLCAN ha establecido reglas e instituciones que mitigan las posibles fricciones y promueven la inversión extranjera directa. De la misma forma, muchas de las primeras preocupaciones que se expresaron respecto la declinación en el empleo agrícola o la degradación ambiental, no se han materializado. Por ello, el TLCAN no debe ser juzgado únicamente en el contexto de las ganancias en comercio asociadas con las disposiciones agrícolas del mismo, sino en términos de los beneficios derivados de haber “asegurado” reformas en comercio, inversiones e instituciones en un mercado crecientemente integrado de América del Norte.

- Varady, R.G. y M.A. Moote, et al. 2000. Water management options for the upper San Pedro basin: assessing the social and institutional landscape. *Natural Resources Journal*. 40(2): 223-35.
El Río San Pedro fluye 300 km hacia el norte desde México hasta el sureste de Arizona. La cuenca alta, principalmente rural hasta hace poco, experimenta ahora rápido crecimiento residencial. El incremento en población urbana está generando mayor demanda de agua de la única fuente de la zona: la cuenca subterránea. Por ello, las cuestiones en torno al uso y protección del río han acarreado considerable atención y controversia. Este documento analiza opciones de manejo hídrico para la cuenca enfatiza la cuestión de la naturaleza subterránea o de superficie del recurso y los elementos sociales e institucionales de la controversia.
- Vega-Canovas, G. 2001. NAFTA and the environment. *Denver Journal International Law & Policy*. 30: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Los pasados siete años del TLCAN y sus acuerdos paralelos, ¿justifican las críticas de los grupos ambientales? El documento trata de responder a esta pregunta analizando los términos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y la historia de su instrumentación.
- Wallach, L. y R. Naiman. 1998. NAFTA: four and a half years later. *The Ecologist*. 28(3): 171-6.
El TLCAN no sólo incumplió los beneficios prometidos, sino que condujo a pobreza generalizada, desempleo, dislocación social y disrupción ambiental. Los pocos beneficiarios han sido las corporaciones transnacionales que han disminuido sus costos debido a la desregulación. Conforme se han comprendido sus efectos prácticos la opinión se ha orientado contra la aceptación pública y política del TLCAN. El rechazo a la autoridad de “vía rápida” comercial por parte del Congreso de EU en 1997 fue un reflejo de ello. Según el autor, el TLCAN ha sido un completo fracaso y debe revertirse.

Weiss, A.L. 1998. An analysis of the North American agreement on environmental cooperation. *ILSA Journal of International and Comparative Law*. 5: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Nogales, México, es una ciudad a lo largo de la frontera entre EU y México, alguna vez ciudad hermosa, se ha vuelto un lugar de pobreza, enfermedad y contaminación. En los pasados 25 años, más de 2 mil plantas manufactureras, maquiladoras, se han instalado en Nogales creando empleos y oportunidades económicas, pero creando también un “césped y terreno de cultivo de enfermedades infecciosas” y contaminación. Esta contaminación ambiental ha tenido un impacto dañino en Nogales, Arizona. Muestras de aire de Nogales muestran muy altos niveles de sustancias cancerígenas. Hay en el área también altas tasas de cáncer y lupus. Para combatir la contaminación en el área fronteriza, Estados Unidos, Canadá y México crearon en 1993 la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). Este acuerdo fu adoptado para promover la protección ambiental por medio de la cooperación entre los tres países miembros.

Williams, S.P. y C.R. Shumway. 2000. Trade liberalization and agricultural chemical use: United States and Mexico. *American Journal of Agricultural Economics*. 82(1): 183-99.

Con el fin de prever los efectos posibles de acuerdos comerciales recientes con México en el medio ambiente y la seguridad de los alimentos, el documento analiza los cambios en el uso de sustancias químicas en el sector agropecuario. La modelación y los cálculos econométricos sugieren que los efectos combinados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el crecimiento económico, la inversión en investigaciones y política agrícola harán que se incremente sustancialmente el uso de sustancias químicas en Estados Unidos y se genere una mayor contaminación del agua subterránea. En México, los efectos previstos son un incremento sustancial en el uso de fertilizantes, pero una disminución en la utilización de plaguicidas. Se prevé que los incrementos en las inversiones en investigación privada generen aumentos en el uso de ambos tipos de sustancias, pero no así los aumentos en la investigación pública en EU.

Woodall, P. y L. Wallach, et al. 2001. *The coming NAFTA crash: the deadly impact of a secret NAFTA tribunal's decision to open U.S. highways to unsafe Mexican trucks*. Washington, DC: Public Citizen.

El fallo legal de un tribunal del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), previsto para darse a conocer en febrero de 2001, requiere que EU permita el acceso a sus autopistas a los camiones mexicanos y puede no sólo poner en peligro a los conductores estadounidenses y a las comunidades en gran riesgo, sino puede también destruir el TLCAN mismo. La actual crisis camionera del TLCAN es uno de los ejemplos más claros de cómo los “acuerdos comerciales” como el TLCAN tienen alcances mucho más allá de las cuestiones comerciales pertinentes y pueden amenazar normas vitales internas de salud y seguridad, incluso cuando estas normas se aplican con equidad al comercio interno y externo. Este artículo analiza las disposiciones sobre seguridad vigentes en México y la evidencia de que los camiones mexicanos son considerablemente menos seguros que los sujetos a las regulaciones de EU. Los autores consideran que el gobierno de Bush

debe resolver el caso actual aceptando el pago de las sanciones del TLCAN y continuar limitando el acceso hasta en tanto se cuente con un adecuado sistema mexicano de seguridad camionera. De otra manera, el público aprenderá, en forma dolorosa y de primera mano, los peligros que una decisión antidemocrática y antiseguridad tomada por un tribunal secreto de comercio internacional puede traer a la puerta de su casa.

Yoshida, S. 1998. Yellowfin Tuna fishery and dolphin conservation: international free trade meets environmentalism. *Environs Environmental Law and Policy Journal*. 57: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Este artículo se centra en la continua controversia respecto de la captura incidental de delfines en la pesca de atún de aleta amarilla. La parte I describe las medidas de conservación del atún que llevaron a EU al embargo de atún importado. La parte II analiza los procedimientos del panel del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) relacionados con la controversia del atún y los delfines. Por último, la parte III analiza los resultados posteriores al GATT.

Parte II: Efectos del comercio en la política ambiental

- Arias, H.M. 2000. International groundwaters: The Upper San Pedro River Basin case. *Natural Resources Journal*. 40: 199-221.
Recientemente han surgido controversias respecto de asignación de derechos de agua en el Río San Pedro, tributario del sistema del Río Colorado, que empieza en México y fluye hacia Arizona. El artículo analiza papel del agua subterránea en los conflictos entre actividades humanas y cuestiones ambientales en una cuenca hídrica transnacional y se presentan brevemente las recomendaciones que se han hecho para mantener equilibrio entre las cuestiones de desarrollo y cuidado ambiental. Por último, se propone un plan estratégico binacional para toda la cuenca para la conservación del Área de Conservación Nacional Ripariana de San Pedro.
- Audley, J. y S. Vaughan. 2003. *Time for the NAFTA environmental watchdog to get some teeth*. Washington, DC: Carnegie Endowment for International Peace.
La CCA tiene una sólida reputación en cuanto a investigación y algún tipo de acción, pero su capacidad de incluir en las políticas continúa siendo ineficaz. Ninguno de los problemas ambientales que existían hace 10 años se ha resuelto y han surgido nuevas amenazas serias, como el cambio climático y los efectos de los plaguicidas en la salud infantil. Es necesario revisar el mandato de la CCA y este artículo propone diversas formas para ello. La capacidad de la CCA para reunir consenso en torno de asuntos conflictivos puede ayudar a México y a Canadá a cumplir sus obligaciones del Protocolo de Kioto en cuanto a reducir sus emisiones de gases de invernadero, al tiempo que se forman alianzas informales con sectores de EU en niveles estatal, municipal y privado para abordar el cambio climático.
- Auer, M. 2001. Energy and environmental politics in post-corporatist Mexico. *Policy Studies Journal*. 29(3): 437-55.
Ningún gobierno que sea serio en materia de protección ambiental imitaría el modelo mexicano. Las aguas imbebibles y los desiertos mancillados de las ciudades de la frontera norte y el aire envenenado de la capital mexicana resultan infames. Hay, sin embargo, cambios notables en las actitudes de los políticos y legisladores mexicanos respecto de los males ambientales del país y no es poca la contribución al respecto del cambio de actitud del público respecto de estos problemas. Conforme el sistema político mexicano se hace más abierto y democrático, las élites políticas prestan atención creciente a los problemas ambientales.
- Been, V. 2002. NAFTA's investment protections and the division of authority for land use and environmental controls. *Pace Environmental Law Review*. 20(1): sin paginación, en línea, LexisNexis.
En otro artículo el autor analizó las formas en que la interpretación arbitral de las disposiciones del TLCAN sobre expropiación podrían presionar al Congreso y las legislaturas estatales, al igual que los tribunales estatales y federales, a interpretar

la Cláusula sobre Apropiaciones de la Quinta enmienda de una manera más favorable para los propietarios. Varios académicos han destacado los efectos que las disposiciones podrían tener en frenar a las autoridades al adoptar disposiciones ambientales y sobre uso del suelo. En este artículo el autor analiza otra implicación de las disposiciones: la posibilidad que tienen de afectar la asignación de facultades respecto de uso del suelo y regulación ambiental entre los gobiernos federal, estatal y local, así como el potencial de cambiar los límites entre la legislación ambiental y la de uso del suelo.

Behre, C. 2003. Mexican environmental law: enforcement and public participation since the signing of NAFTA's environmental cooperation agreement. *Journal of Transnational Law and Policy*. 12: sin paginación, en línea, LexisNexis.
La CCA ha aceptado numerosas peticiones concernientes con los expedientes mexicanos de protección ambiental, como lo indica el artículo de la Barra de Abogados de EU (American Bar Association, ABA) sobre la legislación laboral de México. Este artículo bosqueja los éxitos de México y los desafíos restantes en el cambio del medio ambiente. A diferencia del artículo de la ABA, Behre adopta un enfoque comparativo y de mayor amplitud histórica para describir las tendencias en la promulgación de la legislación ambiental mexicana y su aplicación. A lo largo del artículo se presta atención particular al papel de la ciudadanía y su posible influencia en estos aspectos críticos de la regulación ambiental a nivel comunitario.

Berrios-Colón, N.R. 2001. Transboundary movement of hazardous waste from Mexico to the United States: EPA's authority to enforce RCRA requirements against Mexican maquiladoras. *Environmental Lawyer*. 8: Sin paginación, en línea, Westlaw.
Los avances económico e industrial a lo largo de la frontera entre EU y México han llevado de manera inadvertida a un aumento considerable en la generación de residuos peligrosos, creando un dolor de cabeza legal y administrativo para los funcionarios ambientales en ambos lados de la frontera. El aumento en la producción de residuos tiene también implicaciones legales para las empresas que participan en todas las etapas de la creación a la disposición de los residuos. En este artículo, Nívea R. Berrios-Colón analiza la participación de las maquiladoras en el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos desde la perspectiva de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) y otros funcionarios ambientales estadounidenses. Luego de analizar brevemente los esfuerzos bilaterales por controlar los daños ambientales en la región fronteriza, el autor analiza los retos planteados por las actividades de las maquiladoras para las dependencias ambientales federales, estatales y locales. El artículo concluye que las maquiladoras deben considerarse responsables por violaciones a la RCRA en el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, pero las dependencias ambientales de EU deben tener cuidado de cumplir con los requisitos de procedimiento mexicanos al buscar la aplicación respecto de juicios externos en México.

Bommer, R. y G.G. Schulze. 1999. Environmental improvement with trade liberalization. *European Journal of Political Economy*. 15(4): 639-61.
Pasados estudios han pronosticado que los acuerdos de liberalización comercial (el TLCAN en particular) dañan el medio ambiente. Estos estudios se han centrado en

los ajustes en la producción, con el supuesto de que la política ambiental está determinada de manera exógena. Este artículo muestra por qué liberalización comercial y mejor calidad ambiental son mutuamente compatibles, cuando la política ambiental se reconoce como una política endógena. Se presenta también evidencia empírica para apoyar los supuestos básicos que apoyan la consistencia de una política comercial más liberal y un mejor medio ambiente.

Dubai, V. et. al. 2001. Why are some trade agreements 'greener' than others? *Earth Island Journal*. 16(4): 44-6.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Unión Europea han avanzado mucho hacia la eliminación de fronteras y límites entre naciones en nombre del libre comercio. Este movimiento hacia una nueva era global, sin embargo, despierta inquietudes en materia ambiental. El análisis de dos controversias sobre disposición de residuos tóxicos, una en México y otra en Grecia, sirve para ilustrar los enfoques radicalmente diferentes del TLCAN y de la UE en cuanto a regulación ambiental.

Esty, D., ed. 2002. *The environment and the free trade area of the Americas: lessons from NAFTA*. Cambridge, MA: MIT Press.

_____. 1998. Environmentalists and Trade Policymaking in *Constituent Interests and U.S. Trade Policies*, A. Deardorff and R. Stern, eds., Ann Arbor: University of Michigan Press.

Hansen, P. 2001. The interplay of trade and environment in the NAFTA. In *The protection of the environment in a context of regional economic integration: the case of the European Community, the MERCOSUR, and the NAFTA*, T. Scovazzi, ed., 242-88. Milan, Italy: Guiffre Editore.

Este capítulo está dividido en tres partes que abordan por separado las reglas del TLCAN y del comercio regional, sus reglas sobre inversión y el acuerdo paralelo en materia ambiental. Puesto que el TLCAN es todavía muy nuevo y no suficientemente conocido ni comprendido, incluso en la propia América del Norte, el autor inicia cada sección con una breve descripción de las disposiciones pertinentes. A continuación se discuten los resultados iniciales de estas disposiciones y los impactos que las mismas pueden tener en la regulación del medio ambiente y la salud en los países del TLCAN. Las conclusiones plantean algunas sugerencias preliminares respecto de los cambios que podrían ayudar a reducir algunas de las tensiones que han comenzado a surgir en el marco del TLCAN para resolver conflictos entre intereses económicos y ambientales.

Harrington, J. 1998. *Environmental issues in Mexico under NAFTA*. Washington, DC: United States-Mexico Chamber of Commerce.

Una preocupación planteada por los oponentes del TLCAN fue que el incremento del comercio conduciría a mayor degradación ambiental en México, en la medida en que las empresas moverían sus operaciones a México para evitar la aplicación ambiental estricta en Estados Unidos. Este informe describe los esfuerzos en México por la aplicación de la más estricta regulación ambiental para minimizar la ulterior

degradación. Estos esfuerzos incluyen el plan ambiental del gobierno del presidente Ernesto Zedillo, los acuerdos de cooperación entre México y Estados Unidos, incluidas instituciones multilaterales como la CCA, y la promulgación y la aplicación de la legislación ambiental.

Herzog, L.A., ed. 2000. *Shared space: rethinking the U.S.-Mexico border environment*. La Jolla, CA: Center for U.S.-Mexican Studies.

Hodges, B.T. 2001. Where the grass is always greener: foreign investor actions against environmental regulations under NAFTA's Chapter 11, *S.D. Myers, Inc. v. Canada*. *Georgetown International Environmental Law Review*. 14: sin paginación, en línea, LexisNexis.

En noviembre de 2000, un panel arbitral, formado en términos del mecanismo de controversias inversionista-estado del capítulo 11 del TLCAN, sostuvo que Canadá había actuado de forma inconsistente con sus obligaciones en los artículos 1102 y 1105 del Tratado al prohibir los embarques transfronterizos de residuos peligrosos a S.D. Myers, empresa privada estadounidense. La decisión del panel conduce a dos conclusiones respecto del mecanismo de disputas inversionista- estado del TLCAN: primera, las inversiones de capital se protegerán en un mayor grado que el medio ambiente y, segunda, los acuerdos sobre inversión internacional tendrán precedencia por encima de la legislación nacional. La parte II de esta nota establece la base contextual e histórica de la disputa. La parte III explica las disposiciones pertinentes del mecanismo de solución de controversias del TLCAN. La parte IV ofrece un panorama general de los convenios y principios pertinentes del marco legal internacional y demuestra que Canadá actuó en términos de sus obligaciones de las leyes de los tratados, el marco legal consuetudinario y los principios de la legislación internacional. La parte V se centra en el análisis utilizado por el panel arbitral y ofrece una crítica de dicho análisis en términos del contexto de la legislación ambiental internacional existente. La parte VI concluye que la intersección entre la ley internacional pública y privada representada en la decisión S.D. Myers ha conducido a una crisis en la ley internacional pública.

Hogue, C. 2001. Investors versus environment: NAFTA commission wrestles with part of pact that threatens environmental policies. *Chemical & Engineering News*. 81(15): 31-2.

El TLCAN trató de reducir las restricciones en el flujo de bienes y servicios entre Canadá, Estados Unidos y México. Sin embargo, es evidente que los redactores de este tratado no tomaron en consideración las regulaciones ambientales locales, así que las empresas fuera de un país han demandado con éxito para anular restricciones, mientras que las empresas locales de dicho país no cuentan con un recurso similar.

Hufbauer, G. and D.C. Esty, et al. 2000. *NAFTA and the environment: seven years later*. Washington, DC: Institute for International Economics.

La experiencia del TLCAN y el medio ambiente desde 1994, ¿justifican las críticas de los grupos ambientales? Seis años es muy poco tiempo para revertir décadas de abuso ambiental, pero no es insuficiente para evaluar los logros y fallas del TLCAN

en el cumplimiento de sus objetivos ambientales y su impacto en las condiciones ambientales en Canadá, Estados Unidos y México. Con ese fin, este informe revisa (1) las disposiciones ambientales del TLCAN; (2) el ACAAN; (3) la situación de la frontera México-EU, y (4) las tendencias de la política ambiental en América del Norte.

Hufbauer, G. y R. Jones, et al. 2001. *NAFTA and the environment Americas: lessons for trade policy*. Washington, DC: Institute for International Economics.
Este discurso presenta una breve historia de las disposiciones ambientales del TLCAN, incluidos los serios problemas ambientales transfronterizos que las inspiraron y una breve discusión del acuerdo paralelo. Se incluye también una breve descripción de la forma en que la CCA manejó las peticiones relacionadas con posibles infracciones de las prácticas ambientales y las funciones de la Cocef en ofrecer asistencia técnica. Se presentan recomendaciones para la mejoría del ACAAN y la frontera EU-México. Se concluye que la CCA el BDAN y la Cocef deben fortalecerse, pero que los problemas ambientales de América del Norte no son resultado del TLCAN.

Husted, B.W. and J.M. Logsdon. 2001. The impact of NAFTA on Mexico's environmental policy. In *The economics of international trade and the environment*, A.A. Batabyal and H. Beladi, eds., 291-307. New York, NY: CRC Press, LLC.
Una controversia importante durante el debate sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se centró en su efecto en el medioambiente de México. Este capítulo analiza la evidencia de los impactos específicamente en la política ambiental de México. Se desarrollan criterios respecto de los impactos y se realizan comparaciones respecto de tres periodos: antes de 1990 como periodo de base; 1990-1993 cuando se negoció el TLCAN, y a partir de 1994 cuando el tratado entró en vigor. Mucha de la evidencia apunta hacia una mejoría de la política y la aplicación ambiental de México a principios de los años 1990, durante los debates sobre el TLCAN. Alguna evidencia también sugiere que los compromisos ambientales derivados del TLCAN se sostuvieron durante la crisis financiera de 1995. Por ello, se concluye que el TLCAN ha contribuido de modo importante a la política ambiental de México.

Husted, B.W. y J.M. Logsdon. 2000. Mexico's environmental performance under NAFTA: the first 15 years. *Journal of Environment & Development*. 9(4): 370-84.
Este artículo presenta investigaciones sobre las políticas ambientales aplicadas en México durante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y se presentan sus efectos durante el periodo 1994 - 1998. Se concluye que las políticas ambientales de México han mejorado durante este periodo.

Johnson, P.M. 2000. Five windows for the future of NAFTA's environment commission. In *Free trade: risks and rewards*, L.I. MacDonald, ed., 213-21. Montreal, Canada: McGill-Queen's University Press.
En sus primeros cinco años, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) del TLCAN experimentó las dificultades de toda nueva institución: adaptación cultural, interpretación de un mandato amplio y dificultades para centrar su interés. Si logra

estrechar el rango de sus actividades, puede lograr contribuciones útiles en cinco áreas: recopilación de datos e investigación; fomento de la conciencia; desarrollo de la capacidad; aliento al aplicación de la legislación ambiental, y fomento de la cooperación dentro y fuera del TLCAN. Su mayor desafío a mediano plazo será la ampliación de tres a 30 miembros, cuando el TLCAN evolucione hacia una asociación hemisférica de libre comercio. Está por verse si una comisión con esas dimensiones puede funcionar.

Kass, S.L. y J.M. McCarroll. 2000. The new environmentalism of Latin America. *New York Law Journal*. Agosto: sin paginación, en línea, LexisNexis.
El debate respecto de un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP), una vez iniciado en la próxima Administración, puede reportar sorpresas tanto para la comunidad empresarial como para muchos ambientalistas. Aunque la atención de EU se ha centrado en México, se han producido cambios importantes en América Central y el Cono Sur, en donde principalmente Brasil, Argentina y Chile están transformando sus economías y, de forma mucho más titubeante, sus prácticas de aplicación de la legislación ambiental. Aunque queda mucho terreno por recorrer en esta jornada, no es el caso ya que la legislación de protección ambiental de América Latina pueda ser eludida sin riesgo por los inversionistas nacionales o transnacionales, o incluso por las propias dependencias gubernamentales. Este es un cambio significativo para las corporaciones de EU, por completo separado del futuro del ALCP.

Kibel, P.S. 2001. The paper tiger awakens: North American environmental law after the Cozumel reef case. *Columbia Journal of Transnational Law*. 39: 395-482.
Este artículo analiza el proceso de peticiones ciudadanas creado en términos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). El artículo presenta el contexto histórico de la legislación ambiental y diplomática de América del Norte en el siglo previo a la adopción del ACAAN para proceder al análisis de sus disposiciones ambientales y las peticiones ciudadanas que se han presentado desde que el ACAAN entró en vigor; se analiza a fondo en particular el caso de la petición ciudadana relacionada con el arrecife de coral en Cozumel, México. El artículo procede a comparar el contexto de la aplicación del ACAAN con los antecedentes del TLCAN y argumenta que el estatuto legal de la legislación ambiental de América del Norte debe fortalecerse de forma que se equipare con la legislación comercial de América del Norte.

Kirton, J.J. y A.M. Rugman. 1998. Regional environmental impacts of NAFTA on the automotive sector. *Canadian Journal of Regional Science*. 21(2): 227-54.
A pesar de los temores de que el TLCAN generara una “competencia a la baja” en términos de normas y prácticas ambientales, el resultado en la industria automotriz ha sido un “impulso al alza” inspirado por el aumento de conciencia derivado de las instituciones, mecanismos de solución de controversias e incentivos del TLCAN. Este documento analiza el marco regulatorio ambiental de América del Norte antes y después del TLCAN. Los avances en el TLCAN se deben a tres factores: 1) el movimiento creciente de escala plena hacia la racionalización e integración de la industria con un incentivo de producción correspondiente por tener un conjunto

uniforme de normas ambientales pertinentes en los tres países; 2) una nueva ola de armonización regulatoria de alto nivel, y 3) la difusión rápida de la armonización de la línea de ensamble a las partes a los sectores de servicios, y a las normas de fabricación, las normas sobre combustible e inspección, mantenimiento y operación.

Kiy, R. y J.D. Wirth. 1998. *Environmental management on North America's borders*. College Station, TX: Texas A&M University Press.
La compleja dinámica entre conflicto y cooperación se ilustra de forma más viva al interior de las fronteras del subcontinente. En la frontera sur de EU, la sobreexplotación de los recursos naturales compartidos con México, agua principalmente, ha llevado a problemas y disputas en apariencia intratables, mientras que en la frontera norte con Canadá los problemas sobre calidad del aire y el agua persisten a pesar de un esfuerzo masivo y parcialmente exitoso, que inició en años 1970, por sanear los Grandes Lagos. El texto continúa con una discusión de los valores comunes, algunas consideraciones sobre las condiciones específicas en las fronteras, una breve historia de las perspectivas trinacionales y una sección de conclusiones sobre las implicaciones políticas, incluida la función de las organizaciones cívicas y de empresarios. La primera parte del libro se centra en el cambiante panorama social e institucional en América del Norte y en la creciente influencia del activismo ambiental. A continuación se presentan algunos estudios de caso como ejemplos específicos.

Kourous, G. 2000c. NAFTA governments flirt with selling out environmental side accord: backslide averted as NGOs and citizen groups rally to question move. *Boletín de información*. Sin paginación, en línea: <http://www.Americaspolicy.org/updater/2000/june14NAFTA.html>.
En 1999 los gobiernos de los tres países del TLCAN discutían cambios en el acuerdo paralelo ambiental que erosionarían la transparencia y la participación ciudadana. En particular, se iniciaron discusiones para restringir más el proceso de peticiones ciudadanas de los artículos 14 y 15 del acuerdo paralelo del TLCAN. Estos artículos ofrecen una forma ostensible de equilibrar las presiones corporativas y atenuar los impactos del comercio en el medio ambiente pero se ha criticado al proceso como “letárgico” y “atado por las presiones políticas”, de modo que incluso las ONG con considerables recursos se han visto en dificultades al maniobrar con sus procedimientos. Los gobiernos proponían establecer límites a la capacidad del Secretariado de la CCA para emprender investigaciones sobre las quejas ambientales. Como resultado de las presiones de las ONG los gobiernos se vieron obligados a abrir estas y futuras negociaciones al escrutinio público, pero la CCA continúa su función de guardia.

Kourous, G. 2000a. Border Article 14 submission to CEC recommended for factual record. *Boletín informativo*. Sin paginación, en línea: <http://www.us-mex.org/borderlines/updater/2000/april25persp.html#bookmark3>.
El Secretariado de la CCA anunció el 10 de abril su recomendación de que se elabore un expediente de hechos respecto de la petición ciudadana en términos de los artículos 14 y 15 hecha por grupos ambientales en Tijuana-San Diego... La creencia común es que no es mucho el contenido del proceso de peticiones del

artículo 14 que pueda generar resultados concretos. En casos como este, en que la CCA decide dar seguimiento a las peticiones ciudadanas, las investigaciones culminan con la publicación de un inofensivo “expediente de hechos” que no genera ningún tipo de sanciones.

Kourous, G. 2000b. Metales y Derivados update: CEC submission wins a victory for the entire border, but no closer to a cleanup. *Boletín informativo*. Sin paginación, en línea: <http://www.Americaspolicy.org/updater/2000/june14NAFTA.html>.

En una victoria para los ambientalistas de San Diego-Tijuana, una petición a la CCA relacionada con una instalación abandonada en Tijuana de la empresa de fundición Metales y Derivados no sólo fue recomendada para la elaboración de un expediente de hechos por parte de la CCA sino que llevó además que los gobiernos de México y EU al establecimiento de un acuerdo para sanear propiedades contaminadas similares a lo largo de la frontera México-EU. Se trata, sin embargo, de victorias parciales. La situación es un estudio de caso sobre la forma en que el proceso de las peticiones de los artículos 14 y 15 de la CCA puede hacerse funcionar, pero ilustra también el carácter relativamente inofensivo del acuerdo paralelo ambiental del TLCAN.

Krontoft, M. y W. Testa. 2002. NAFTA and the great lakes: how can we achieve both economic and environmental sustainability? *Toledo Journal of Great Lakes' Law, Science & Policy*. 4: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Las recompensas para las políticas cooperativas, oportunas, costeables e innovadoras para manejar el frágil ecosistema de los Grandes Lagos son ahora más grandes que nunca. Al mismo tiempo, debido a los cambios repentinos que pueden acompañar la globalización y los avances tecnológicos, además de las presiones adicionales que acompañan las demandas recreativas al ecosistema, los costos a pagar si estas políticas innovadoras y oportunas no se ponen en marcha son mucho más altos. Al abordar estas preocupaciones, el reto consiste en perfilar y forjar los marcos políticos e institucionales que consideren la función del crecimiento económico en el medio ambiente de los Grandes Lagos. Aunque la aprobación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) genera presiones adicionales en el ecosistema de la región, representa también una oportunidad para crear estos marcos. Este documento analiza el impacto del TLCAN y el progreso económico en la región de los Grandes Lagos y su relación con la sustentabilidad ambiental.

La Londe, K.W.A. 2003. All the president's acts: the APA, NAFTA, and NEPA, which one should matter when it comes to the environment? *The Environmental Lawyer*. 9(2): 495-520.

Liverman, D. y R. Varady, et al. 1999. Environmental issues along the United States-Mexico border: drivers of change and responses to citizens and institutions. *Annual Review of Energy and Environment*. 24: 607-43.

La región fronteriza México- EU ilustra los retos de un manejo binacional del medio ambiente en un contexto de medio físico inhóspito, rápido crecimiento e integración económica. Las respuestas de política pública a los problemas ambientales en la

frontera han incluido instituciones bilaterales como la CILA, la Cocef y la CCA, las dos últimas establecidas en respuesta a las preocupaciones ambientales generadas por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Los movimientos sociales ambientales y las organizaciones no gubernamentales se han vuelto también agentes importantes en la región. Estas nuevas instituciones y movimientos sociales son en especial interesantes en el lado mexicano de la frontera, en donde las condiciones políticas y económicas con frecuencia han limitado la aplicación ambiental y la conservación y en donde los cambios políticos recientes han incluido modificaciones en la legislación sobre suelo y agua, democratización política y descentralización gubernamental.

- Mann, H. 2003. *The free trade commission statements of October 7, 2003, on NAFTA's Chapter 11: never-never land or real progress?* Winnipeg, Canada: International Institute for Sustainable Development.
El martes 7 de octubre de 2003, la Comisión de Libre Comercio del TLCAN difundió una serie de declaraciones respecto del proceso de arbitraje del capítulo 11 del TLCAN. La comisión, integrada por los ministros de comercio de Canadá, Estados Unidos y México, publicó un comunicado final sobre el TLCAN a los diez años, así como textos específicos sobre la transparencia en el proceso del capítulo 11. Además, Canadá y Estados Unidos emitieron sendas declaraciones unilaterales coordinadas sobre la participación ciudadana en el proceso de arbitraje del capítulo 11, destacando la necesidad de continuar trabajando "con" México en el asunto" antes de poder emitir una declaración trilateral sobre el asunto. Este breve comentario sobre la declaración analiza en primer término lo que no se hizo y luego lo que sí se logró.
- Powell, F.M. 2000. The North American commission for environmental cooperation's San Pedro report: A case study and analysis of the CEC process. *Environmental Law*. 6: 809-38.
Este artículo utiliza la iniciativa sobre los Altos del Río San Pedro como estudio de caso para evaluar el proceso de peticiones de la CCA en términos de los artículos 14 y 15 y el mecanismo para elaborar informes con recomendaciones según el artículo 13. La parte dos del artículo plantea los antecedentes y los elementos básicos del ACAAN. La parte III explora las carencias del ACAAN y la IV discute sus logros. La parte V examina el caso del Río San Pedro y el proceso que llevó finalmente al informe de la CCA al respecto. El artículo concluye que el proceso de la CCA auspicia la participación ciudadana y la educación respecto de un conflicto ambiental transfronterizo.
- Public Citizen's Global Trade Watch. 2001. *NAFTA Chapter 11 investor-to-state cases: bankrupting democracy*. Washington, DC: Public Citizen.
En 2001 Public Citizen dio a conocer una serie de informes sobre el funcionamiento práctico del TLCAN desde su entrada en vigor. Este informe analiza el capítulo novedoso del TLCAN sobre inversiones, que garantiza derechos y privilegios ampliados a los inversionistas extranjeros que operan en las tres naciones signatarias del TLCAN: Canadá, Estados Unidos y México. Con frecuencia se dice que el TLCAN es más un acuerdo sobre inversiones que uno sobre comercio; la

protección a los inversionistas en el TLCAN no tiene precedente en ningún acuerdo comercial multilateral. Desde su entrada en vigor, los inversionistas corporativos en los tres países del TLCAN han usado estos nuevos derechos para cuestionar como violaciones al TLCAN diversas políticas nacionales, estatales y locales, ambientales o sobre salud, decisiones judiciales nacionales, leyes sobre adquisiciones federales e incluso disposiciones gubernamentales sobre servicios de paquetería. Aunque la mayoría de casos está aún pendiente, algunas corporaciones han tenido ya éxito en estos cuestionamientos. Este informe revisa los principales casos de interés público sobre inversiones en el TLCAN y el potencial de una masiva aceleración de dichos casos si se incorporan derechos similares en el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano. En la medida en que estos casos se deciden a puerta cerrada en los tribunales del TLCAN, la información al respecto es difícil de obtener. Los investigadores están obligados a depender de los informes finales del panel que en ocasiones son difundidos por el tribunal al final del proceso y en los pocos otros documentos que han visto la luz pública a la fecha, la mayoría escritos por las corporaciones quejas.

Richardson, S. 1998. Sovereignty revisited: sovereignty, trade, and the environment-- the North American agreement on environmental cooperation. *Canada-United States Law Journal*. 24: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Los principales efectos de restricción del ACAAN a los gobiernos nacionales se dan por medio de la práctica y el comportamiento observado que se deriva de los esfuerzos por alcanzar consensos y la adopción de procedimientos que descansan en la participación ciudadana y requieren de transparencia. Sin embargo, incluir en el comportamiento de los gobiernos no es lo mismo que constreñir la soberanía de los estados. Algunos comentaristas podrían argumentar que el ACAAN, con su énfasis en el mandato de la aplicación interna de la legislación ambiental en lugar de promover la armonización entre las tres Partes, en realidad fortalece la soberanía nacional. Este artículo explora ambos argumentos.

Rueda, A. 2000. Tuna, dolphin, shrimp & turtles: what about environmental embargoes under NAFTA? *Georgetown International Environmental Law Review*. 12: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Al igual que en los casos del atún y los delfines y los camarones y las tortugas, los casos ambientales en el TLCAN se relacionan con los procesos productivos. ¿En qué grado el TLCAN permite que Estados Unidos imponga los así llamados embargos ambientales o sanciones a bienes mexicanos o canadienses por razones relacionadas con los procesos? ¿En qué grado es ello una mejoría respecto de la jurisprudencia de la OMC desarrollada por los paneles sobre atún y el Órgano de Apelación en la decisión sobre camarón y tortuga. Estas preguntas cruciales determinan si el TLCAN es, como se dice, un acuerdo respetuoso del medio ambiente. Esta nota concluye que, a pesar de los vehementes argumentos en contrario de los proponentes del TLCAN durante que llevó a la adopción del Tratado por parte del Congreso de EU, las ventajas ambientales del TLCAN son ilusorias, incluida su muy publicitada creación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

Rugman, A. y J. Kirton, et al. 1999. *Environmental regulations and corporate strategy: A NAFTA perspective*. Nueva York, NY: Oxford University Press.

Este volumen presenta información pionera sobre las estrategias empleadas por empresas enfrentadas a regulaciones ambientales. En particular, el vínculo entre las regulaciones ambientales y su captura por empresas rivales extranjeras, que las usan como barreras a la entrada, para presentar nuevos problemas a los administradores. Para asegurar protección, las empresas tratan de apropiarse de la administración de las regulaciones ambientales locales. Las industrias que buscan refugio (usualmente en los sectores agropecuario, silvícola y de pesca) con frecuencia forman alianzas con grupos ambientales y buscan la protección por medio de la aplicación discriminatoria de las regulaciones ambientales nacionales y locales. Este libro desarrolla un modelo político y económico de complejas responsabilidades institucionales para orientar la estrategia de las empresas en la arena de la regulación ambiental, aplica este modelo al TLCAN y analiza sus implicaciones para Europa y Asia. Aprovechando las disciplinas de administración, economía, ciencia política y derecho, analiza 84 casos pertinentes, con base en 230 entrevistas confidenciales con altos ejecutivos y funcionarios de las empresas, gobiernos, grupos ambientales y centros de investigación. Las estrategias corporativas tanto de orientación de mercado como de dirección política, se examinan en su relación con las regulaciones ambientales.

Schorr, D. 2000. NAFTA and the environment: A review of basic issues. In *Free trade: risks and rewards*, L.I. MacDonald, ed., 226-36. Montreal, Canada: McGill-Queen's University Press.

Este breve documento revisa algunas de las cuestiones esenciales planteadas por los ambientalistas en el contexto del debate sobre el TLCAN y ofrece un breve catálogo de la forma en que el sistema del tratado fue diseñado como respuesta. El documento concluye con algunos breves comentarios sobre la experiencia de los autores con el sistema a la fecha y plantean una perspectiva tenazmente optimista de que, a pesar de la clara insuficiencia del sistema del TLCAN, son mayores las razones de esperanza que de desazón respecto de que el modelo del TLCAN probará en última instancia su valor ambiental.

Smith, K.L. 2001. Habitat protection for the new millennium: an analysis of domestic and international regimes in North America. *Georgetown International Environmental Law Review*. 13: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Este documento se centra en los sistemas de protección del hábitat y las especies amenazadas o en peligro, ya que dicha protección es vital. Analiza los sistemas vigentes en Canadá, Estados Unidos y México para la protección del hábitat. Estados Unidos cuenta con un amplio sistema al respecto en términos de la Ley sobre Especies Amenazadas. No obstante, el programa de EU tiende a un enfoque centrado en cada especie, en lugar de enfocarse a la protección de los ecosistemas en su conjunto. Canadá no ha logrado promulgar legislación sobre especies amenazadas, lo que ha generado un sistema de remiendos legales de ineficaz protección. Por último, aunque la ley mexicana ofrece protección para las especies amenazadas y sus hábitats, hay elementos que indican problemas con la eficacia y la aplicación de las leyes ambientales.

- Stevis, D. y S. Mumme. 2000. Rules and politics in international integration: environmental regulation in NAFTA and EU. *Environmental Politics*. 9(4): 20-42. *La globalización y el desarrollo regional han dado inicio a nuevas políticas públicas y propuestas. La dinámica común de estas políticas puede observarse a través de un estudio comparativo aplicado a las políticas ambientales pertinentes para el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Unión Europea. Las políticas se comparan respecto de reglas y contexto político de procedimiento y sustancia. Son claras las diferencias en reglas y contenido según la región; no obstante, tanto el TLCAN como la UE muestran una tendencia hacia las políticas de mercado en regulaciones y políticas ambientales y hacia lo que se caracteriza como "modernización ecológica débil".*
- Westbrook, K. 2001. The North American free trade agreement's effects on Mexico's environment. *Currents: International Trade Law Journal*. 10: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Seis años después de su aprobación no hay todavía conclusión al debate respecto de si el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) es positivo o negativo. Los pronósticos de un rotundo fracaso de hace seis años pueden todavía volverse realidad si la agenda ambiental no considera de manera continua e incorpora las consideraciones de protección ambiental y desarrollo sustentable. Debido a la nueva información dada a conocer en las diferentes ponencias presentadas en el primer Simposio sobre Análisis de los Vínculos entre Comercio y Medio Ambiente, organizado por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), se dispone de un mejor conocimiento sobre la forma en que el libre comercio ha afectado el medio ambiente de México y se puede ahora dar los pasos para evaluar la situación y buscar soluciones. No hay, en la actualidad, participación ciudadana significativa; hay, sin embargo, un proceso de la sociedad civil que proporciona información al público. No hay una respuesta única a la cuestión de los impactos ambientales del libre comercio, pero con fomento de la conciencia pública puede mantenerse una meta común de libre comercio sin degradar el medio ambiente de México.*
- Wong, H. 2000. *The crumbling of a fragile alliance: the latest chapter in the Tuna-Dolphin conflict*. New Haven, CT: Global Environment and Trade Study (GETS). *El fallo de un tribunal federal el 11 de abril de 2000 declaró inválida la nueva etiqueta de Estados Unidos "dolphin safe" (delfín a salvo), que se aplicaría al atún capturado mediante persecución y enmallamiento de los delfines, a condición de que éstos no resulten dañados o mueran en el proceso. Los ambientalistas que demandaron al gobierno del presidente Clinton argumentaron con éxito que la evidencia científica sugiere que estos métodos tienen un importante efecto no observado en las poblaciones de delfines del oriente tropical del océano Pacífico (ETP). El fallo echa por tierra años de acuerdos internacionales meticulosamente negociados entre Estados Unidos y los países de América Latina involucrados en pesca de atún en dicha zona. Sin la etiqueta "dolphin safe" los países latinoamericanos no pueden obtener su verdadera meta: acceso al mercado de EU. Este informe analiza en primera instancia los antecedentes de la protección de los delfines en la zona ETP para demostrar por qué la cooperación se tornó la ruta*

preferida de resolución, en lugar de la continua confrontación entre los defensores de los delfines y los pescadores de atún, entre Estados Unidos y los países latinoamericanos, y entre los ambientalistas y los defensores del libre comercio. A continuación, el autor analiza cómo la nueva información científica plantea serias dudas sobre la eficacia del enfoque internacional para la protección de los delfines, lo que llevó a la decisión del tribunal federal de EU. Por último el informe evalúa si es que el debate atún-delfín tendrá en algún momento alguna solución satisfactoria para todos los sectores involucrados o es un tema condenado a existir como emblema del choque entre comercio y medio ambiente.

Parte III: respuestas institucionales y de política al problema entre comercio y medio ambiente

North American free trade agreement: U.S. experience with environment, labor, and investment dispute settlement cases. 2001. Washington, DC: United States General Accounting Office.

Este informe analiza los acuerdos paralelos ambiental y laboral del TLCAN así como el capítulo 11 sobre inversiones. Se analizan en particular las peticiones presentadas en términos de estos acuerdos paralelos para determinar la forma en que el proceso está funcionando y cuales han sido los resultados de los diversos expedientes.

Evaluación de los efectos ambientales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): marco de trabajo analítico (fase II) y estudios temáticos. 1999. Montreal, Canadá: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

Este marco teórico está siendo desarrollado por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para analizar los principales cambios ambientales en América del Norte derivados del TLCAN. El informe identifica y da seguimiento a cuatro procesos principales por medio de los cuales la actividad generada por las reglas e instituciones del TLCAN y asociadas con el comercio y la inversión pueden afectar el medio ambiente natural. Destaca también áreas en las que podrían resultar pertinentes un mayor desarrollo analítico, el monitoreo de indicadores básicos y cambios políticos, técnicos e institucionales.

Selling Clean Air: Market Instruments for Climate Protection, October 15-16, 1998. West Coast Environmental Law. Online: <http://www.wcel.org/wcelpub/1999/12729.html>.

Se trata de la relatoría del taller de dos días Selling Clean Air: Market Instruments for Climate Protection, sobre los instrumentos de mercado y el cambio climático, organizado por la West Coast Environmental Law Research Foundation. El taller se efectuó el 15 y 16 de octubre de 1998, en Vancouver, y reunió aproximadamente a 100 participantes. El primer día se analizaron los instrumentos de mercado y los argumentos a favor y en contra de su utilización para reducir las emisiones canadienses de gases de invernadero. El segundo día se orientó a la mejoría de la capacidad de los gobiernos municipales, los grupos ambientales, la pequeña empresa y los grupos comunitarios para la elaboración de proyectos de reducción de gases de invernadero en forma cuantificable que logre otros beneficios sociales y pueda generar créditos de reducción de emisión de gases.

Abel, A. 2003. NAFTA's North American agreement for environmental cooperation: A civil society perspective. Silver City, NM: Interhemispheric Resource Center.

El TLCAN ha sido considerado el primer acuerdo comercial internacional con disposiciones ambientales. Estas disposiciones forman parte del acuerdo paralelo denominado Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). Aunque es tangible la mejoría incorporada al ACAAN, el TLCAN no ha cumplido las

expectativas de un modelo de desarrollo sustentable que logre mantener equilibrio entre las consideraciones ambientales y las económicas.

Ahern, R.J. 2001. *Trade and the Americas*. Washington, DC: The National Council for Science and the Environment.

La Cumbre de las Américas, efectuada en Miami en diciembre de 1994, generó un continuo interés del Congreso en relación con tres asuntos de política comercial interrelacionados. El primero fue el relacionado con la invitación que se extendió a Chile para que se sumara al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El segundo se centra en el tratamiento tarifario preferencial para los países de Centroamérica y el Caribe y el tercero se relaciona con el movimiento hacia un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). Además, surgió un cuarto tema respecto de la solicitud de los países andinos para ampliar la Andean Trade Preferences Act (ATPA) más allá de su fecha de expiración en diciembre de 2001.

Ansson, R. 1998. The North American agreement on environmental cooperation and Native American tribes: how can tribal interests best be protected? *UMKC Law Review*. 66: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Debido a que las tribus indígenas no son partes del acuerdo paralelo ambiental del TLCAN, no disponen de recursos en caso de padecer impactos negativos del TLCAN. Este artículo sostiene que Estados Unidos tiene la obligación legal de apoyar activamente las quejas indígenas en su papel de fideicomitente de la propiedad tribal. Este concepto, conocido como doctrina de fideicomiso federal, obliga al gobierno estadounidense a apoyar a los indígenas en la protección de su propiedad y sus derechos. Este documento demuestra que estas obligaciones incluyen que el gobierno de EU presente las quejas de las tribus o apoye las presentadas por las tribus mismas dentro de la estructura creada por el acuerdo paralelo. El representante de Estados Unidos ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) debe actuar como representante de las tribus y, en esa condición, está obligado a respaldar una tribu amenazada por la degradación ambiental debido a omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental por parte de México o Canadá.

Appleton, B. *Comparing NAFTA and the MAI*. Toronto, Canada and Washington, DC: Appleton & Associates International Lawyers. En línea: <http://www.appletonlaw.com/MAI/MAI-NAFTA.html>.

Aunque el Acuerdo Multilateral sobre Inversiones se basó en las disposiciones al respecto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ambos acuerdos difieren sustancialmente. Este texto compara el contenido y la aplicación de ambos acuerdos con base en tipo, cobertura, definición, subsidios, requisitos de desempeño, trato nacional, adquisiciones gubernamentales, incentivos a la inversión, reserva y retiro, y jurisdicción provincial.

Bickel, L.C. Baby teeth: an argument in defense of the commission for environmental cooperation. *New England Law Review*. 37: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Esta nota es una contribución al debate en curso respecto de si las instituciones*

supranacionales son o no un medio efectivo para abordar la continua destrucción del medio ambiente. La capacidad de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para promover el cumplimiento de la legislación ambiental internacional para lograr un planeta más limpio ha sido objeto de crítica, que el artículo considera infundadas. En primera instancia esta nota evalúa el proceso de peticiones ciudadanas para plantear quejas ante la CCA como un foro internacional y sugiere métodos para superar los obstáculos que pueden descalificar dichas quejas. Segundo, sugiere que las funciones de gestión del organismo supranacional son muy superiores que su función como tribunal y menciona numerosos beneficios periféricos cuya valoración justa está aún pendiente. En breve, los éxitos de la comisión ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), como institución pionera de la cooperación ambiental internacional, superan sus insuficiencias y abren oportunidades sin precedente para los ambientalistas, tanto ahora como en el futuro.

Blair, D. 2003. The CEC's citizen submission process: still a model for reconciling trade and the environment? *Journal of Environment & Development*. 12(3): 295-30. *Este artículo analiza el proceso de peticiones ciudadanas administrado por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) como parte del acuerdo paralelo ambiental del TLCAN entre Canadá, Estados Unidos y México. El documento examina en particular como los cambios que hicieron estos países pueden llevar a la presentación de menos peticiones a la CCA debido al desencanto de la ciudadanía respecto del proceso y sus resultados.*

Block, G. 2003. Trade and environment in the western hemisphere: expanding the North American agreement on environmental cooperation into the Americas. *Environmental Law*. 33: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Este artículo analiza la operación y los antecedentes del TLCAN y su acuerdo paralelo ambiental, con la perspectiva de evaluar sus posibilidades como modelo para el resto del Hemisferio Occidental. El autor presenta objetivos esenciales por negociar en relación con el medio ambiente en el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP) y evalúa la forma de cumplir dichos objetivos considerando las lecciones del TLCAN. Se recomiendan una serie de medidas para fortalecer y mejorar el modelo del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) conforme se amplía al resto del continente. El autor concluye que, a menos que el modelo del TLCAN para la protección de los valores ambientales en el contexto del libre comercio se fortalezca y tenga los recursos financieros adecuados, se correrá el riesgo de que fallen los esfuerzos por proteger la salud humana y el medio ambiente y promover la aplicación de la legislación ambiental en América Latina.*

Blum, J. 2000. The FTAA and the fast track to forgetting the environment: A comparison of the NAFTA and the MERCOSUR environmental models as examples for the hemisphere. *Texas International Law Journal*. 35: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Este documento presenta un modelo para las cuestiones ambientales en el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP) con base en una amalgama de las características de los sistemas ambientales del Mercosur y el TLCAN. La parte II*

del documento analiza los actuales obstáculos para un régimen ambiental por medio de la descripción de las negociaciones hacia el ALCP, incluida la pérdida de la autoridad de “vía rápida” en EU y el resultante papel del medio ambiente luego de la pérdida de influencia de EU. La parte III ilustra cómo el modelo ambiental propuesto para el ALCP es rebasado por el del Mercosur. La parte IV describe cómo Estados Unidos defiende un régimen ambiental similar al del ACAAN en términos del TLCAN. En conclusión, se expone cómo una combinación de los modelos Mercosur y TLCAN permitiría que el ALCP pueda tener un régimen ambiental al mismo tiempo benéfico y práctico.

- Bordreau, J.A. and R. Hinojosa Ojeda. 1998. *The role of the new NAFTA institutions: regional economic integration and cooperation*. June 19-20, 1998. Los Angeles, CA: United States Department of Labor and North American Integration and Development Center, en línea: <http://www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/ucla.htm>. *El objetivo de esta conferencia fue la evaluación comparativa de la eficacia de todas las instituciones creadas por el TLCAN: la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), la Comisión para la Cooperación Laboral y el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN). Los organizadores mostraron interés particular por evaluar la incorporación de dos características importantes que se han considerado de alta prioridad en la agenda de las organizaciones internacionales: la participación ciudadana y la rendición de cuentas. A partir de esta evaluación, los organizadores de plantearon también crear un foro para la discusión de agendas futuras para la cooperación transnacional, interinstitucional y multisectorial en América del Norte. Con perspectiva en el futuro, la conferencia se centró en los retos del desarrollo sustentable y equitativo, la formación de instituciones multinacionales y el fortalecimiento de la sociedad civil. Al abordar estos asuntos se buscó sacar provecho del hecho de que el carácter de la conferencia sirvió como oportunidad única para reunir por primera vez a los directivos de estas nuevas instituciones del TLCAN con sindicatos, ONG, miembros del sector académico y ciudadanos preocupados de los tres países.*
- Bugeda, B. 1999. Is NAFTA up to its green expectations? Effective law enforcement under the North American agreement on environmental cooperation. *University of Richmond Law Review*. 32: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Este artículo comienza con una breve reseña del proceso de solución de controversias establecido en la Parte V del ACAAN. A continuación, se hace una descripción más detallada del proceso de peticiones ciudadanas, destacando los aspectos de procedimiento que han resultado controvertidos tanto para las organizaciones no gubernamentales como para las Partes del ACAAN. La Parte III del artículo analiza la primera petición que resultó en un expediente de hechos, la petición sobre Cozumel.*
- Byrne, J. 2000. NAFTA dispute resolution: implementing true rule-based diplomacy through direct access. *Texas International Law Journal*. 35: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Este documento plantea que la falta de garantías de acceso directo a los mecanismos de solución de controversias para las empresas afectadas y los ciudadanos privados resulta en la desafortunada incorporación de innecesario alto grado de diplomacia “de poder” en un régimen comercial que se precia de estar “orientado por reglas”. En la parte II el autor explica con brevedad las características teóricas y las diferencias entre los sistemas internacionales basados en reglas o en relaciones de poder y muestra por qué el Capítulo Veinte pone demasiado énfasis en el poder de las naciones, con lo que disminuye su carácter previsible y equitativo para las entidades involucradas. La Parte III demuestra que hay algunos resultados alentadores de la operación del acceso directo. En la Parte IV, Byrne ofrece argumentos adicionales para ampliar el acceso directo del capítulo 11 a todas las disputas comerciales. Por último, en la Parte V se discuten los principales contra argumentos a la propuesta del autor de ampliar el acceso directo a las disputas surgidas del Capítulo 20.

Charnovitz, S. 2002. The economics of energy and the environment: reflections on North American environmental cooperation. *Canada-United States Law Journal*. 28: sin paginación, en línea, LexisNexis.

El presente artículo ofrece un análisis somero respecto de los logros en materia de medio ambiente en América Latina y las muchas tareas pendientes que están pendientes. Hay una gran tendencia a no prestar atención a la CCA por su tamaño, su falta de financiamiento o de vigor. La comisión, sin embargo, es un verdadero tesoro. Los tres países del TLCAN dieron inicio a una política regional en 1909, pero hicieron falta ocho décadas para que se cumpliera. De hecho, ese simple paso no hubiera sido posible sin el estímulo político de la negociación del TLCAN. Este artículo menciona el capítulo 11-B debido a que ofrece un muy buen ejemplo de la tesis general: que el éxito en la promoción de la prosperidad económica y le sustentabilidad ambiental depende, en un sentido general, de la forma en que la sociedad utiliza sus instituciones y mercados.

Condon, B. 2002. Multilateral environmental agreements and the WTO: is the sky really falling? *Tulsa Journal of Comparative & International Law*. 9(2): 533-68.

Este artículo comienza con un análisis del enfoque aplicado en los casos del atún y el camarón para aplicar de manera extraterritorial la política ambiental de Estados Unidos por medio de las restricciones comerciales. El análisis evaluará en qué medida el GATT permite el uso de medidas comerciales para la aplicación de obligaciones ambientales internacionales y la distinción entre medidas tomadas en aplicación de acuerdos internacionales y las tomadas unilateralmente. A continuación el artículo considera la aplicación de la regla sobre las menores restricciones para las medidas comerciales tomadas en busca de metas ambientales internacionales, como se ha aplicado en términos del GATT y el artículo 104 del TLCAN. El artículo considera, por último, si es que son necesarias reformas a la OMC para evitar conflictos entre la legislación comercial internacional y la protección global del medio ambiente.

Da Silva, A.D. 1998. NAFTA and the environmental side agreement: dispute resolution in the Cozumel port terminal controversy. *Environ Environmental Law and Policy*.

21: 43-62.

Dos preocupaciones principales influyeron en el proceso de negociación del TLCAN. Primero, los negociadores trataron de aminorar la amenaza de que las industrias de Estados Unidos para eludir costosas regulaciones ambientales con el fin de reducir costos. Segundo, las discusiones trataron de disminuir el riesgo de que la fuga industrial a México agravara los problemas ambientales que plagan la frontera Estados Unidos-México. Estas negociaciones dieron por resultado el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), conocido también como el acuerdo paralelo ambiental. Este artículo analiza la resolución en el proceso del Acuerdo respecto de la controversia en torno a la aprobación por parte del gobierno mexicano de una nueva terminal portuaria en la isla de Cozumel. El artículo concluye que el Acuerdo funciona respecto de los procedimientos de notificación, pero no así en otros aspectos específicos. Los éxitos del acuerdo en proporcionar notificación pública y acceso, así como sus deficiencias en resolver en definitiva las disputas dan forma al análisis que sigue.

De Mestral, A. The significance of the NAFTA side agreements on environmental and labor cooperation. *Arizona Journal of International and Comparative Law*. 15(1): 169-85.

Durante las negociaciones del TLCAN no hubo disposición en el Congreso de EU para permitir ninguna restricción en la soberanía de EU y la historia de las relaciones económicas y políticas de las relaciones de México y Canadá con EU hicieron que las negociaciones del acuerdo de libre comercio fueran particularmente delicadas. La característica esencial del moderno acuerdo de libre comercio es el incremento en el grado de integración económica entre los estados de una región. Un acuerdo de libre comercio está esencialmente basado en el marco legal y la estructura de la Organización Mundial de Comercio y el GATT de 1994. Se refleja el hecho de la creciente integración económica entre los tres países de América del Norte y la consecuente necesidad de mantener equilibrio entre los valores representados por el comercio y los de la protección ambiental y el mantenimiento de altas normas laborales.

Deardorff, A.V. 2000. Trade and environmental quality: comment. In *Social dimensions of U.S. trade policies*, A.V. Deardorff and R.M. Stern, eds., 162-5. Ann Arbor, MI: University of Michigan Press.

Este breve artículo comenta un documento de J.J. Kirton en la misma publicación. El autor considera que el capítulo de Kirton es una contribución importante a los estudios sobre el TLCAN, pero despierta ciertas preocupaciones. Entre lo más importante, el autor considera que el documento de Kirton proporciona más información respecto del análisis ex post del TLCAN en el curso de investigación identificado por Grossman y Kruger en su libro de 1993 sobre el TLCAN.

Deere, C.L. y D.C. Esty, eds. 2002. *Greening the Americas: NAFTA's lessons for hemispheric trade*. Cambridge, MA: MIT Press.

Con la meta general de tratar de encontrar formas de hacer que los arreglos

comerciales y la protección ambiental se refuercen más mutuamente, este volumen analiza y evalúa la hostilidad tradicional de los gobiernos mexicanos con los presidentes Salinas y Zedillo hacia los vínculos entre comercio y medio ambiente en general y, en particular, hacia las disposiciones ambientales del TLCAN.

DiMento, J. 2000/2001. Lessons learned. *UCLA Journal of Environmental Law and Policy*. 19: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Las contribuciones en este volumen se centran en formas diferentes de efectividad de la legislación ambiental internacional. Las promesas de promover nuevas estrategias de cumplimiento de la legislación ambiental internacional, ¿se están haciendo a costa de la creación de un compromiso sólido de comportamiento en las partes? Con nuevas formas de “leyes suaves” es prácticamente imposible saber si un estado nación está cumpliendo sus metas, si los principios se están poniendo en práctica. El CCPC en el régimen del TLCAN debería incluir representantes del sector empresarial, los grupos ambientales no gubernamentales y el sector académico. Aun así, si ha de contarse con un elemento significativo de sanción penal por infracciones a la legislación ambiental global, éste deberá radicar en los estados-nación que aplican las metas de un tratado internacional en el marco de la legislación ambiental interna.

DiMento, J. y P. Doughman. 1998. Soft teeth in the back of the mouth: the NAFTA environmental side agreement implemented. *Georgetown International Environmental Law Review*. 10: 651-752.
Este artículo evalúa la aplicación del acuerdo paralelo ambiental del TLCAN. Se presenta el contexto de la elaboración y aprobación de dicho Acuerdo y se analizan las posiciones planteadas en el debate sobre la relación entre medio ambiente y libre comercio. Se presenta a continuación un panorama general de las metas y objetivos del acuerdo y las actividades y obligaciones que plantea. Se describen las estrategias utilizadas para solución de controversias entre las Partes, lo mismo que el proceso del Acuerdo para la presentación de peticiones privadas en términos de los acuerdos 14 y 15 del mismo. Se enumeran diversos asuntos surgidos en la elaboración del procedimiento para las peticiones. La sección II describe y presenta evaluaciones de la aplicación del Acuerdo en sus primeros dos años de operación. La sección III analiza y explica la instrumentación, centrada en cinco importantes factores vinculados con el éxito de los acuerdos internacionales.

DiMento, J. y H. Ingram, et al. 2001. Implementation of the NAFTA institutions – the record and potential. In *The protection of the environment in a context of regional economic integration: the case of the European Community, the MERCOSUR, and the NAFTA*, T. Scovazzi, ed., 289-306. Milan, Italy: Guiffre Editore.
En este documento los autores destacan los principales resultados de su trabajo previo (véase ficha previa) mismo que actualizan en donde se dispone de nueva información y datos. Presentan a continuación trabajo conceptual sobre su nuevo nivel de investigación acerca del comercio y el medio ambiente en las instituciones del TLCAN; al respecto, destacan importantes indicadores que deben ser

monitoreados para considerar si el régimen del TLCAN ha sido exitoso, evaluado con criterios relacionados con el fomento de la cooperación ambiental para proteger el medio ambiente natural.

Dove, C. 2002. Can voluntary compliance protect the environment? The North American Agreement on Environmental Cooperation. *Kansas Law Review*. 50: sin paginación, en línea, LexisNexis.

El objetivo de este comentario es analizar el ACAAN y la efectividad de un régimen de aplicación y cumplimiento voluntarios. Se concluye que, aunque el cumplimiento voluntario puede no ser capaz de asegurar un riguroso cumplimiento de las metas del tratado, el ACAAN es un instrumento importante. El ACAAN codifica el intento de los miembros del TLCAN de mantener la protección ambiental en el contexto del libre comercio. Incluso en su forma actual tan criticada, el ACAAN sigue siendo valioso en la medida en que sus metas planteadas representan un material de partida para la evolución ya sea de prácticas consuetudinarias internacionales que respeten el medio ambiente o un tratado ambiental más efectivo. Los casos de estudio analizan el desarrollo del Protocolo de Montreal y el Tratado del Antártico. Ambos iniciaron como instrumentos “suaves”, aplicados por medio de mecanismos voluntarios, pero evolucionaron con el tiempo hasta convertirse en tratados más exitosos, conforme se incorporaron más países y se respetaron las obligaciones de los tratados. Se concluye que el texto del ACAAN se tiene que perfeccionar y obtener apoyo pleno de sus firmantes, antes que el acuerdo pueda dar sus primeros pasos evolutivos.

Dreiling, M. 2001a. Solidarity and conflict between labor and environmentalism. In *Solidarity and contention: the politics of security and sustainability in the NAFTA conflict*, M. Dreiling, ed., 15-32. New York, NY and London, England: Garland Publishing, Inc.

Este capítulo presenta un marco conceptual para analizar cómo y por qué las diferencias en sindicalismo y ambientalismo potencian las oportunidades de movilización. En un intento por rastrear los orígenes de la alianza sindical-ambiental contra el TLCAN y el surgimiento de una alianza y sistema de conflicto respecto del comercio neoliberal en EU, el marco ayuda a definir las condiciones y el potencial de alianzas y solidaridad entre dichos movimientos. Además, se presenta una breve historia de alianzas y conflictos entre sindicatos y grupos ambientales, con el fin de dar contexto a los conceptos políticos y organizativos utilizados para explicar las prácticas divergentes entre las organizaciones de los respectivos movimientos.

Emilady, S. 2001. A step in the right direction: how to make the free trade area of the Americas a cohesive agreement that will better serve integration of free trade in the western hemisphere. *Currents: International Trade Law Journal*. 11: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Esta nota analiza a fondo tres de las principales áreas de preocupación que es necesario estabilizar antes de que puedan darse exitosas negociaciones hacia un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). La primera parte de la nota se ocupa de la forma en que los negociadores de EU pueden enfocar el abandono de

las disposiciones ambientales en el ALCP y negociar con la intención de los países de América Latina de dislocar dichas disposiciones ambientales por temor de que obstaculicen su futuro mercado libre. Las metas y disposiciones ambientales en los acuerdos de América Latina, junto con las disposiciones ambientales del TLCAN perfilan un buen equilibrio para los países participantes. La segunda parte del texto analiza los mercados internos y la forma en que pueden resultar afectados negativamente por el ALCP si se ignoran las disposiciones para proteger el mercado laboral. La tercera parte analiza las dudas de Brasil respecto de entrar o no al ALCP.

Esty, D. 2002. Free Trade and Environmental Protection, *The Convergence of U.S. National Security and the Global Environment Sixth Conference*, The Aspen Institute, 27 de mayo- 2 de junio, 2002.

De las protestas en las calles de Seattle durante la reunión ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 1999 al caos en torno de la reunión cumbre del G-8 en 2001 en Génova, las protestas contra la mundialización son cada vez más evidentes. Una dimensión de estas protestas se centra en las preocupaciones ambientales. Aunque la integración económica y la liberalización comercial ofrecen la promesa del crecimiento y la prosperidad, los defensores ambientales temen que la mayor apertura comercial conduzca a mayor contaminación y agotamiento de los recursos naturales. Al mismo tiempo, los defensores del libre comercio expresan temor de que una política ambiental excesiva genere obstáculos para abrir el comercio e integrar a las economías del mundo. Con frecuencia ven a los ambientalistas como una fuerza ciega proteccionista contra el libre comercio. Las tensiones “comercio-medio ambiente” se han convertido, por tanto, en un asunto importante de debate sobre la globalización. Este documento analiza el contorno de estas tensiones y argumenta que la política comercial y los programas ambientales pueden estar mejor integrados y apoyarse mutuamente.

____ Bridging the trade-environment divide. 2001. *Journal of Economic Perspectives*. 15 (3): 113-121.

Los funcionarios encargados del comercio con frecuencia tratan de limitar los esfuerzos por vincular las políticas comerciales con las de medio ambiente, tratando en ocasiones de prohibir dichos esfuerzos. Al respecto, es ilustrativo el ejemplo del enfoque estrecho y los esfuerzos modestos del comité sobre comercio y medio ambiente de la Organización Mundial de Comercio. El inicio de negociaciones hacia un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano con la decisión expresa de excluir las cuestiones ambientales del programa ofrece un más crudo ejemplo de la hostilidad de la comunidad comercial respecto de un serio compromiso ambiental. Algunos economistas han destacado entre quienes argumentan que es mejor dejar fuera del proceso de proceso de decisiones comerciales las cuestiones relacionadas con el control de la contaminación y la conservación de los recursos naturales. Otros economistas, sin embargo, han tratado de establecer un proceso de toma de

decisiones comerciales en un contexto más amplio para incluir la sensibilidad ambiental dentro del sistema internacional de comercio. De hecho, no hay real alternativa respecto de si se aborda o no el vínculo entre comercio y medio ambiente; el vínculo mismo es un hecho. La única opción es si las políticas que se ponen en operación en respuesta se elaborarán de manera abierta, explícita e integral, considerando la política y la economía, o de manera implícita y sin atención sistemática a los requisitos de una adecuada elaboración de políticas. Este artículo busca explicar las razones de que la liberalización comercial y la protección ambiental parezcan estar en tanta tensión y para impulsar a los economistas a intensificar la búsqueda de una teoría y práctica económica que resuelva las preocupaciones planteadas.

Ferretti, J. 2003. Innovations in managing globalization: lessons from the North American experience. *Georgetown International Environmental Law Review*. 15: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Aunque las manifestaciones callejeras en contra de la globalización parecen haberse reducido en escala y atención, las preocupaciones expresadas no han desaparecido y, de hecho, se han vuelto centrales. El TLCAN fue el primer acuerdo en reconocer explícitamente el vínculo entre el comercio y otras preocupaciones de política social como el medio ambiente, al hacer referencias al respecto. Como institución ambiental asociada a un acuerdo comercial, una de las ventajas de la CCA es que está preparada para analizar las innovaciones en los vínculos entre la protección ambiental y el financiamiento. El próximo décimo aniversario del TLCAN y el ACAAN ofrece una buena oportunidad de analizar la experiencia de América del Norte en la reconciliación de las prioridades ambientales y comerciales en el contexto de la globalización.

Ferretti, J. 2002. NAFTA and the environment: an update. *Canada – US Law Journal*. 28: sin paginación, en línea, LexisNexis.

El presente artículo se centra en tres planteamientos: si el comercio y el medio ambiente son irreconciliables; cuál ha sido la experiencia con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y que nos depara el futuro en términos de los retos de medio ambiente y comercio en América del Norte. Primero, al analizar los efectos ambientales del comercio, es necesario tomar en cuenta otras fuerzas impulsoras, incluidas variables internas como los cambios en las tasas de interés o cambios en los ciclos empresariales. Segundo, aunque es muy útil contar con estudios macroeconómicos de amplia escala que proporcionen datos agregados en el ámbito regional o nacional, esta perspectiva puede en ocasiones ocultar importantes impactos locales o regionales. La tercera lección, quizá la más importante, es lo importante que resulta el mantener una inversión constante en infraestructura y protección ambiental.

Gaines, S.E. 2002. The free trade area of the Americas: lessons from North America. In *The greening of trade law: international trade organizations and environmental issues*, R.H. Steinberg, ed., 189-220. New York, NY: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

Este capítulo evalúa las posibilidades de incorporar medidas de protección

ambiental en el movimiento hemisférico hacia el libre comercio. El vínculo entre comercio y medio ambiente en el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano puede asumir diversas formas, desde una estructura de mercado común que rebase la estructura del TLCAN para integrar plenamente las cuestiones ambientales con las comerciales en todo el hemisferio, en un extremo, hasta un conjunto de iniciativas ambientales nacionales discretas en concurrencia con acuerdos de acceso de mercado en términos regionales o bilaterales, en el otro extremo. La forma final dependerá de la capacidad de negociación que tenga cada una de las partes, misma que dependerá de la dinámica política interna que restrinja el espacio de negociación para las principales naciones.

Gallagher, K.P. y F. Ackerman, et al. 2001. *Environmental reviews of trade agreements: assessing the North American experience*. Medford, MA: Global Development and Environment Institute, Tufts University.

Este documento describe la forma en que han evolucionado las revisiones ambientales en América del Norte y analiza los diferentes enfoques metodológicos empleados al respecto. Los autores muestran que las evaluaciones que se han realizado a la fecha tienen diversos elementos alentadores que pueden aprovecharse. Tanto en Canadá como en Estados Unidos las evaluaciones son cada vez más complejas en su análisis. Comparados con los esfuerzos iniciales, han comenzado a aplicar técnicas rigurosas cuantitativas y cualitativas para tratar de identificar los posibles impactos ambientales de un acuerdo comercial. Además, las evaluaciones han generado niveles de participación pública sin precedentes en el proceso de elaboración de políticas comerciales.

Gilbreath, J. 2001. *Environment and trade: predicting a course for the Western Hemisphere using the North American experience*. No.12. Washington, DC: Center for Strategic and International Studies.

En previsión de la ampliación del debate sobre el nivel y el tipo de protección ambiental que puede asociarse con el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP), este informe analiza las cuestiones ambientales asociadas. El texto evalúa la operación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en un intento de (1) determinar si la CCA o un arreglo similar podría resultar benéfico para el hemisferio, (2) determinar la forma en que las prioridades ambientales de América del Norte han cambiado desde la instrumentación del TLCAN, y (3) hacer un contraste entre las cuestiones ambientales asociadas con el comercio y las cuestiones que están surgiendo como preocupaciones en América Latina y el Caribe.

Girouard, R.J. 2003. Water export restrictions: A case study of WTO dispute settlement strategies and outcomes. *Georgetown International Environmental Law Review*. 15: sin paginación, en línea, LexisNexis.

En este documento se analiza el problema de si un miembro de la OMC puede restringir las exportaciones de sus recursos hídricos superficiales por razones de conservación sin violar sus obligaciones sustantivas en términos del GATT. Debido a que existen múltiples formas de solución de controversias para los miembros de la OMC y en la medida en que las disputas sobre comercio y medio ambiente plantean importantes retos conceptuales y prácticos, la meta secundaria es analizar las

opciones estratégicas disponibles a las partes en una controversia sobre restricciones a la exportación de agua, incluidas adjudicación consultas, negociaciones y arbitraje. Se analizan también algunos de los recursos de que dispone un adjudicador encargado de resolver una disputa sobre restricciones a la exportación de agua, incluidos mecanismos informales para buscar asistencia de expertos de organizaciones intergubernamentales.

Gitli, E. y C. Murillo. 2000a. *A Latin American case for a trade and environment link in the FTAA*. Winnipeg, Canada: International Center on Economic Policy for Sustainable Development.

El objetivo de este documento es presentar una perspectiva de América Latina sobre el modelo de comercio y medio ambiente en el TLCAN y presentar algunas recomendaciones a los gobiernos latinoamericanos respecto de las negociaciones hacia el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). El objetivo general es argumentar que los gobiernos pueden y deben elaborar un programa de vínculo entre comercio y medio ambiente en el ALCP que permita avanzar en la problemática ambiental, económica y política.

Gitli, E. y C. Murillo. 2000b. *A Latin American perspective on the NAFTA model for trade and environment issues in the FTAA context*. Winnipeg, Canada: International Center on Economic Policy for Sustainable Development.

El objetivo de este documento es presentar una perspectiva de América Latina sobre el modelo de comercio y medio ambiente en el TLCAN y con el fin de derivar algunas conclusiones conceptuales y operativas para el proceso de negociación del Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). Se describen brevemente el modelo del TLCAN y su versión Canadá-Chile y se caracterizan utilizando sus logros destacados y sus insuficiencias, para establecer las bases de una propuesta que pueda resultar adecuada para la mayoría de los países involucrados.

Goldschmidt, M.R. 2002. The role of transparency and public participation in international environmental agreements: the North American agreement on environmental cooperation. *Boston College Environmental Affairs Law Review*. 29: sin paginación, en línea, LexisNexis.

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) permite a los ciudadanos de los países firmantes del TLCAN la presentación de una queja ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) cuando considera que uno de los países del TLCAN está incurriendo en omisiones en la aplicación de su legislación ambiental interna. Considerando el proceso de peticiones ciudadanas y los expedientes de hechos publicados a la fecha, el ACAAN ha logrado éxito en una de sus principales metas: promover un régimen de transparencia ambiental con prioridad en la participación ciudadana. Esta nota analiza el proceso de peticiones ciudadanas del ACAAN como un ejemplo de transparencia y participación ciudadana en un acuerdo ambiental internacional. Se plantea además que el proceso de peticiones ciudadanas ha influido en mayor medida en el comportamiento ambiental interno a largo plazo que lo hecho por medidas de aplicación coercitivas.

- Graubart, J. 2002. Giving meaning to new trade-linked "soft law" agreements on social values: A law-in-action analysis of NAFTA's environmental side agreement. *UCLA Journal of International Law and Foreign Affairs*. 6: 441-58.
Luego de explicar la forma de funcionamiento del proceso de peticiones ciudadanas, el resto del artículo ofrece una amplia y sutil revisión de las peticiones presentadas a la fecha. Mediante un enfoque de "legislación en funcionamiento" que considera los usos reales de los mecanismos legales y sus efectos en el comportamiento de los agentes involucrados, en lugar de centrarse en exclusiva en los fallos formales del organismo encargado de interpretar la ley. Este enfoque es adecuado en particular para acuerdos de "legislación suave" como el ACAAN que no están diseñados para generar cambios en comportamiento inmediatos por orden judicial. En lugar de analizar las peticiones del ACAAN como herramientas por sí mismas para la mejoría de las normas ambientales en América del Norte, se valoran como herramientas que se agregan para que los activistas las utilicen junto con amplias campañas internas sobre las cuestiones ambientales.
- Grossman, P. 2000. Corporate interest and trade liberalization: the North American free trade agreement and environmental protection. *Organization and Environment*. 13(1): 61-85.
Este artículo analiza los argumentos retóricos de las corporaciones respecto de la inclusión de las cuestiones ambientales en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Ofrece un mayor conocimiento de las presiones corporativas sobre las medidas reglamentarias al indicar la forma en que las acciones corporativas cambian en relación con los movimientos sociales y las acciones estatales. El autor plantea una perspectiva cultural, política y económica para mostrar cómo los asuntos no son estáticos; se van formando por medio de las relaciones de poder en un proceso de construcción continua. El autor argumenta a favor de la integración de teorías de la empresa con teorías del estado con el fin de revelar la relación entre las organizaciones y su ambiente social y político.
- Hauer, G. y C.F. Runge. 1999. Trade-environment linkages in the resolution of transboundary externalities. *The World Economy*. 22(1): 25-39.
Conforme avanza la liberalización comercial en América Latina, principalmente vía el tratado del Mercosur, una de las principales cuestiones que enfrentan los negociadores es cómo vincular, o si es necesario desvincular, las cuestiones ambientales de las negociaciones comerciales. Los autores argumentan que muchos de los dilemas ambientales pueden equipararse con el "Dilema del Preso". Tomados de manera aislada, sus resultados son pobres y no ofrecen incentivos internos para una solución exitosa. Los autores describen los incentivos básicos de los juegos ambientales y de comercio y muestra luego la forma en que la vinculación entre ambos puede ser utilizada para colocar a las naciones en situaciones ventajosas. Una conclusión importante es que mientras que la vinculación es casi siempre preferible para quienes juegan en el campo del medio ambiente en el dilema del preso, lleva a riesgos adicionales en el juego del comercio, lo que explica la resistencia de la comunidad comercial para involucrarse en dicho vínculo, por temor de "recaída" en una política de mayor proteccionismo.

Hemispheric Social Alliance. 2003. *Lessons from NAFTA: the high cost of "free trade"*. Alliance for Responsible Trade.

Los acuerdos de libre comercio se sustentan en una teoría económica que supone que todo funcionará mejor si se le deja a las fuerzas de mercado. Estos acuerdos no se limitan a liberalizar el comercio exterior; están diseñados para eliminar toda regulación gubernamental o intervención en el mercado. La teoría no tiene respaldo histórico, ya que en ningún país del mundo el mercado ha logrado, por sí mismo, la sustentabilidad y la justicia social. Los artículos siguientes demuestran que el TLCAN ha fallado en el cumplimiento de las promesas de sus proponentes de incrementar el crecimiento económico, crear más y mejores empleos y fortalecer la democracia en la región. El efecto ha sido devastador para los trabajadores de los tres países y ha generado presión creciente para que Canadá y México se apeguen a las metas de política exterior de EU. Lo más alarmante es que los tres gobiernos trabajan para ampliar este modelo fallido a todo el continente en la propuesta de Acuerdo de libre Comercio Panamericano. Antes de saltar a ese abismo los ciudadanos y políticos de todo el hemisferio deberán detenerse y evaluar los resultados concretos de este modelo de globalización encabezada por las corporaciones.

Hsia, S. 2003. Foreign direct investment and the environment: are voluntary codes of conduct and self-imposed standards enough? *Environmental Lawyer*. 9: sin paginación, en línea, Westlaw.

El gran aumento en la inversión de capital privado en los mercados extranjeros emergentes, aunque ayuda a los países en desarrollo en su lucha por el desarrollo sustentable, ha creado mayores presiones en el medio ambiente. En este artículo Hsia argumenta que la única forma de alterar los impactos ambientales negativos de la inversión extranjera directa es que los países formen de manera colectiva reglas globales vinculatorias con los mecanismos adecuados de cumplimiento y aplicación. En la parte II del artículo se analizan los actuales modelos de autorregulación establecidos por algunas empresas multinacionales. En las partes III y IV se presentan los intentos de los organismos de crédito a la exportación y la Corporación financiera Internacional por crear modelos funcionales de autorregulación. En las partes V y VI, Hsia describe posibles marcos alternativos para la regulación ambiental efectiva en el contexto de la inversión extranjera directa.

Jansen, H. 2001. Induced institutional change in the trade and environment debate: A computable general equilibrium application to NAFTA with endogenous regulation setting. *Environmental and Resource Economics*. 18(2): 149-72.

Debido al supuesto de factores constantes de emisión, los modelos economía-medio ambiente con frecuencia muestran que el libre comercio tiene consecuencias ambientales negativas. No obstante, esta perspectiva pesimista ignora la posibilidad de que el comercio fortalezca la demanda de instituciones regulatorias. Este documento elabora, por tanto, una "hipótesis de optimismo institucional" en la que se asume que los resultados ambientales netos de la liberalización comercial son benignos. La hipótesis se analiza con el modelo de equilibrio general que trata el cambio institucional como un proceso endógeno dependiente del ingreso. La

aplicación al TLCAN, utilizando diversos escenarios, ofrece algún apoyo para la hipótesis del optimismo institucional. El efecto neto de contaminación de la liberalización comercial es en muchos casos benéfico o bajo, incluso para el país especializado en industrias contaminantes. La implicación es que, en muchos casos, los intereses ambientales están mejor atendidos mediante un enfoque en la formación institucional de socios comerciales que en el proceso de liberalización comercial en sí.

Jenkins, E. 2000. *The environment and the FTAA: caught in the crossfire*. New Haven, CT: Yale Center for Environmental Law and Policy.

El mayor conocimiento de los vínculos entre comercio y medio ambiente ha hecho que se incremente la presión por incluir las cuestiones de medio ambiente en los acuerdos de libre comercio. Un paso importante en dicho sentido se dio con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En el que Canadá, Estados Unidos y México incluyeron diversas cuestiones en el texto mismo del Tratado y otras cuestiones de contaminación y manejo de recursos en un “acuerdo paralelo”. Aun cuando las disposiciones ambientales del TLCAN parecen haber ayudado a avanzar en la acción ambiental cooperativa en América del Norte sin causar alteraciones al comercio, el inicio de negociaciones hacia un área de libre comercio panamericana (ALCP) ha estado marcada por una considerable hostilidad contra el vínculo entre comercio y medio ambiente. Este documento analiza la razón de haya surgido hostilidad hacia el medio ambiente en el contexto del ALCP al interior de Estados Unidos. Se revisa también lo que puede hacerse para abordar estas inquietudes.

Jinnah, S. 2003. Emissions trading under the Kyoto Protocol: NAFTA and WTO concerns. *Georgetown International Environmental Law Review*. 15: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Es posible que surjan conflictos entre acuerdos ambientales multilaterales, como el Protocolo de Kioto, y acuerdos comerciales internacionales, como el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)/OMC y el TLCAN. El conflicto puede generarse porque las naciones integrantes del Protocolo de Kioto pueden dar cuenta únicamente por unidades de reducción de emisiones creadas en otro miembro del Protocolo. Existen preocupaciones respecto de la capacidad de un país que es miembro tanto del GATT/OMC o el TLCAN y el Protocolo de Kioto para imponer restricciones en los derechos de emisión creados en países que son miembros de las organizaciones comerciales, pero no del Protocolo. Esta nota se centra en dichos conflictos, con prioridad, con prioridad en los casos de Canadá y Estados Unidos. Ambos países son partes tanto del GATT/OMC como del TLCAN. No obstante, debido a que el actual presidente de Estados Unidos, George W. Bush, se ha negado a presentar el Protocolo de Kioto a ratificación, Canadá puede tener una razón de preocupación respecto de las implicaciones comerciales asociadas con su participación en el sistema de canje de emisiones del Protocolo.

Johnson, P.M. 1999. Can NAFTA's environmental regime be a model for hemispheric free trade? *World Economic Affairs*. 3(1): 36-40.

Juillet, L. 2001. Regional models of environmental governance in the context of market integration. In *Governing the environment: persistent challenges, uncertain innovations*, E.A. Parson, ed., 125-68. Toronto, Canada: University of Toronto Press. *Este documento analiza los arreglos institucionales que rigen los nexos entre comercio y medio ambiente en dos sistemas internacionales. Se argumenta que el TLCAN y la Unión Europea ofrecen dos modelos distintos para conciliar los imperativos de comercio y medio ambiente y que el enfoque de la UE permite una integración más competitiva de ambos objetivos, además de una más equitativa solución de las tensiones entre los acuerdos internacionales y la legislación ambiental interna; en tal sentido, parece representar mejor los principios del desarrollo sustentable. En contraste, el marco organizativo y normativo del TLCAN, caracterizado por la predominancia de las soberanías nacionales y los principios del libre comercio, parece menos adecuado para permitir una solución duradera a estas tensiones mediante un marco que permita una consideración coherente y equitativa de los imperativos comerciales y ambientales.*

Kass, S.L. y J.M. McCarroll. 2000. Having it all: trade, development, environmental and human rights. *New York Law Journal*. Mayo: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Esta columna trata de resumir las principales quejas detrás de las protestas de Seattle y Washington y ofrece algunas recomendaciones, tanto sustantivas como de procedimiento, para conciliar los intereses opuestos. La meta es sugerir una ruta hacia un mundo sin barreras para el comercio y compatible con el desarrollo sustentable, la protección ambiental y el respeto por los derechos humanos, con el cual la comunidad internacional está formalmente comprometida pero que es puesto de lado, o así lo parece, siempre que entra en conflicto con la ampliación del comercio. El enfoque aprovecha la experiencia de la OMC en materia de disputas ambientales, así como en las lecciones de la CCA, el Banco Mundial y las organizaciones no gubernamentales, en materia de derechos humanos y medio ambiente.*

Kass, S.L. y J.M. McCarroll. 1999. NAFTA's CEC: first lessons for the Americas. *New York Law Journal*. 22: 3-4. *Este artículo concluye que, aunque la CCA ha hecho importantes avances respecto de la OMC en materia de mayor transparencia, la organización debe hacer algunos cambios importantes para volverse más efectiva. Ello incluye mudar su sede a una ubicación más visible; ir más allá de la necesidad de dos tercios de los votos del Consejo para la elaboración y difusión de un expediente de hechos sobre peticiones ambientales, y la consideración de una definición más clara y amplia de las "omisiones en la aplicación". Por último, debería ser posible, en un futuro no muy distante, el establecimiento de paneles de expertos independientes para la adjudicación de quejas de ONG sobre omisiones en la aplicación de la legislación ambiental en una de las Partes, igual que como ahora se permite para quejas iniciadas por una parte.*

Kibel, P.S. 2002. Awkward evolution: citizen enforcement at the North American Environmental Commission. *The Environmental Law Reporter*. 32(7): 10769-83. *Con la publicación del informe de "lecciones aprendidas" como punto de partida,*

este artículo evalúa el proceso de peticiones ciudadanas en términos del ACAAN, evaluación en particular oportuna dados los intentos recientes por restringir dicho proceso y las propuestas de negociación para el establecimiento de un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP), que permitiría ampliar muchas de las disposiciones y procedimientos del TLCAN hacia otras naciones de centro y sudamérica. Conforme avanza el debate sobre el ALCP, una de las preguntas clave aún por responder es en qué grado, si es que alguno, los derechos y la protección ambientales se abordarán en el acuerdo. Al analizar la evolución y desempeño del proceso de peticiones ciudadanas del ACAAN, el artículo sienta las bases para la consideración de los temas ambientales relacionados con la propuesta de ALCP.

Kirton, J.J. 2000. Trade and environmental quality. In *Social dimensions of U.S. trade policies*, A.V. Deardorff and R.M. Stern, eds., 129-58. Ann Arbor, MI: University of Michigan Press.

Con el fin de ofrecer una evaluación más completa de los efectos del TLCAN este capítulo utiliza tres enfoques. Primero, considera los efectos ambientales del comercio asociado con el TLCAN junto con el impacto de la inversión extranjera directa. Segundo, considera la forma en que la liberalización del comercio y la inversión se han traducido en cambio ambiental por medio de procesos con frecuencia autónomos, poderosos y complejos de producción, infraestructura física, organización social y política gubernamental. Explora, por último el impacto ambiental autónomo que las instituciones trilaterales creadas o catalizadas por el TLCAN y el ACAAN, con el objetivo expreso de fortalecer el impacto ecológico favorable del régimen de liberalización comercial del TLCAN.

Kirton, J.J. y V.W. Maclaren, eds. 2002. *Linking trade, environment, and social cohesion: NAFTA experiences, global challenges*. Hampshire, England: Ashgate. Este volumen analiza la experiencia general del TLCAN en su contexto general, el de sus instituciones de inversiones, cuestiones ambientales y laborales a las que los miembros de sus sociedades civiles tienen acceso directo y las varias formas de evaluar el impacto de los acuerdos de comercio internacional en los ámbitos global, regional, nacional y local. La última sección es de particular importancia para los miembros de la comunidad ambiental, y la ciudadanía en general, que desean conocer cuáles han sido los impactos ambientales y sociales de la liberalización comercial y de inversiones alcanzada hasta ahora.

Kirton, J.J. y A.M. Rugman. 1998a. Multinational enterprise strategy and the NAFTA trade and environment regime. *Journal of World Business*. 33(4): 438-54. *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) es el primer acuerdo internacional de comercio que de manera explícita incorpora un proceso para considerar los aspectos políticos del medio ambiente natural, principalmente por medio de la creación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), pero también por medio de los comités y normas asociadas. Este documento utiliza "análisis de régimen" de la ciencia política para evaluar estos aspectos institucionales del TLCAN que afectan las estrategias de las empresas multinacionales. Se derivan implicaciones respecto de la política pública y la estrategia corporativa con base en amplias entrevistas con funcionarios*

gubernamentales pertinentes y líderes empresariales, así como con funcionarios de primer rango involucrados en la gestión de la política comercial y ambiental del TLCAN.

- Kirton, J.J. y A.M. Rugman. 1998b. *Trade and the environment: economic, legal and policy perspectives*. Northampton, MA: Elgar.
Estos 19 documentos previamente publicados ofrecen una perspectiva económica, legal y política sobre el comercio y el medio ambiente. Los temas de los documentos incluyen: costo social; enfoques metodológicos en el análisis del comercio y el medio ambiente; la relación entre las políticas ambientales y las comerciales; el TLCAN y el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN); el debate entre comercio justo y comercio libre; diferencias en las normas ambientales nacionales y un terreno de juego parejo; la demanda de regímenes internacionales; medidas comerciales y diseño de un régimen internacional; el proteccionismo comercial y las normas ambientales; la protección ambiental y la creación de un mercado europeo unido; las lecciones del TLCAN para conciliar comercio y medio ambiente, y la cooperación ambiental, bilateral, trilateral y multilateral en América del Norte.
- Knox, J.H. 2002. The myth and reality of transboundary environmental impact assessment. *The American Journal of International Law*. 96: sin paginación, en línea, LexisNexis.
La parte I de este artículo describe dos historias de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) transfronteriza: la mítica perspectiva de la EIA como corolario del Principio 21 y una perspectiva más mundana de la EIA como una derivación de la legislación nacional al respecto. En la parte II se muestra cómo los dos acuerdos regionales sobre EIA transfronteriza no apoyan la perspectiva mítica de una EIA transfronteriza y, por el contrario, son más una extensión de las EIA de acuerdo con el principio de no discriminación. El autor analiza también los borradores de los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre prevención de daño transfronterizo que se ciñen de manera más estrecha a la perspectiva mítica. En la parte III se defiende la utilidad de los acuerdos regionales sobre EIA. El autor concluye con algunas observaciones breves sobre el riesgo de confundir el mito del Principio 21 con la realidad del derecho internacional.
- Knox, J.H. 2001a. A new approach to compliance with international law: the submissions procedure of the NAFTA environmental commission. *Ecology Law Quarterly*. 28: sin paginación, en línea, LexisNexis.
La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) tiene posibilidades de éxito, pero ello no significa que lo tendrá en la práctica. Si logra o no el éxito será importante en formas que van más allá de su contribución al éxito o fracaso del ACAAN. Al revitalizar el proceso internacional de adjudicación de disputas ambientales en un contexto de gestión, el proceso de peticiones ciudadanas de la CCA puede resultar un ejemplo para quienes buscan la promoción del cumplimiento mediante otros acuerdos ambientales internacionales. La parte I de este artículo argumenta que el modelo de gestión y adjudicación supranacional debe ser reevaluado, tomando en cuenta la doble función del monitoreo con base en

cumplimiento. La parte II evalúa los mecanismos de monitoreo que prevalecen en los acuerdos ambientales internacionales y describe las innovaciones del proceso de peticiones de la CCA. La parte III evalúa la posible efectividad del proceso de la CCA como un tribunal cuasi supranacional y parte de un régimen de gestión. El autor concluye que el proceso tiene posibilidades de resultar eficaz tanto como forma de adjudicación cuasi supranacional como en su calidad de parte integral de un enfoque de gestión para el cumplimiento.

Knox, J.H. 2001b. Federal, state, and provincial interplay regarding cross-border environmental pollution. *Canada-United States Law Journal*. 27: sin paginación, en línea, LexisNexis.

¿Por qué no se ha alcanzado un acuerdo en materia de evaluación del impacto ambiental transfronterizo? El autor sugiere que el problema es el federalismo; ese es, en particular, el hecho de que en Canadá y Estados Unidos la evaluación del impacto ambiental sea un requisito federal únicamente para proyectos federales: aquellos proyectos que el gobierno federal efectúa financia o autoriza. Los otros proyectos, que no entran en la categoría federal, pueden o no sujetarse a evaluación del impacto ambiental, según lo que el estado o la provincia decidan.

Lichtinger, V. 2000. NAFTA and the environment: five years later. In *Free trade: risks and rewards*, L.I. MacDonald, ed., 222-5. Montreal, Canada: McGill-Queen's University Press.

Este capítulo ofrece un breve resumen de las actividades de la CCA, incluidas las formas en que ha resultado exitosa, vías para su mayor especialización y la eficacia de los artículos 14 y 15. La falta de vigor de estos artículos es resultado de la oposición del Consejo de los tres países del TLCAN.

Mann, H. 2001. *Private rights, public problems: A guide to NAFTA's controversial chapter on investor rights*. Winnipeg, Canada: International Institute for Sustainable Development and World Wildlife Fund.

Esta guía vuelve al inicio, analizando primero el origen de los acuerdos internacionales sobre comercio y, luego, por qué esta tendencia se amplió al TLCAN. La guía explica a continuación los principales elementos del capítulo 11. Trata de explicar luego por qué el derecho sobre inversión extranjera —área que se ha ido desarrollando durante más de 50 años sin mucha controversia— se ha vuelto de pronto un punto de atención de la preocupación internacional. La guía analiza también en detalle los principales componentes del capítulo 11: lo que cubre, las obligaciones que impone y las herramientas de aplicación de que dispone. A partir de este análisis se concluye que el capítulo 11 amenaza en la práctica la capacidad de los gobiernos para proteger los intereses públicos en términos de cuestiones ambientales, de salud humana y otros temas sociales.

Mann, H. 2000a. *Assessing the impact of NAFTA on environmental law and management processes*. Simposio de América del Norte sobre Análisis de los Vínculos entre Comercio y Medio Ambiente, Washington, DC, 11-12 de octubre, 2000.

Washington, DC: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

Este documento estudia la aplicación de las reglas del derecho comercial a la

gestión ambiental y la toma de decisiones por parte de los gobiernos. Presenta una correlación de cinco estados genéricos de gestión ambiental con siete importantes disciplinas comerciales que resultan particularmente pertinentes para las medidas de protección del medio ambiente nacional.

Mann, H. 2000b. NAFTA and the environment: lessons for the future. *Tulane Environmental Law Journal*. 13: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Este artículo evalúa los resultados de las negociaciones ambientales del TLCAN que concluyeron con la firma del ACAAN. La parte II del artículo comienza con la presentación del enfoque conceptual del derecho internacional, el comercio y el medio ambiente empleado en el artículo, centrado en estas relaciones en el contexto de la formación en curso del derecho internacional sobre desarrollo sustentable. La parte III analiza a continuación los acontecimientos que llevaron a los acuerdos paralelos. La parte IV, a continuación aborda algunos ejemplos precisos del vínculo entre comercio y medio ambiente en el acuerdo paralelo ambiental, con la idea de hacer una evaluación inicial de sus éxitos. Estos ejemplos conducen a conclusiones específicas sobre los éxitos y fracasos del modelo TLCAN-ACAAN como enfoque de integración de las cuestiones ambientales y comerciales. El artículo concluye con algunas sugerencias para la integración de las cuestiones ambientales y comerciales en futuras negociaciones.

Mann, H. y K. Von Moltke. 2001. Misappropriation of institutions: some lessons from the environmental dimension of the NAFTA investor-state dispute settlement process. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*. 1(1): 103-20.
Este artículo analiza los problemas enfrentados con el proceso de solución de controversias inversionista-estado establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). La dimensión institucional de este proceso está derivada principalmente del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y las instituciones internacionales existentes en materia de arbitraje comercial. El artículo bosqueja algunas de las dificultades encontradas al tratar de utilizar instituciones diseñadas con un objetivo específico e instrumentadas en un contexto organizativo concreto para tratar de alcanzar objetivos diferentes en otro contexto organizativo. Plantea los problemas que surgen cuando instituciones adecuadas para la solución de controversias comerciales entre actores privados se utilizan como base para equilibrar intereses privados con bienes públicos, en particular el medio ambiente.

Mann, H. y K. von Moltke. 1999. *NAFTA's Chapter 11 and the environment: addressing the impacts of the investor-state process on the environment*. Winnipeg, Canada: International Institute for Sustainable Development.
Los objetivos de este documento son revisar las disposiciones y procesos del TLCAN, en particular las relacionadas con la protección a los inversionistas y la regulación ambiental; identificar problemas que puedan surgir; considerar las oportunidades de abordar estos problemas y derivar algunas lecciones en relación con futuras negociaciones de acuerdos sobre inversiones. La sección introductoria incluye un resumen de las conclusiones y recomendaciones. La sección 2 ofrece un

panorama general del alcance e importancia del proceso inversionista-estado. La sección 3 analiza las disposiciones legales sustantivas del capítulo 11 relacionadas con estos asuntos y considera respuestas posibles a las preocupaciones ambientales derivadas. La sección 4 revisa las cuestiones específicas de procedimiento que surgen del proceso inversionista-estado con atención particular en las preocupaciones sobre transparencia y acceso público. La sección 5 considera las cuestiones de proceso asociadas con la elaboración de posibles respuestas a estos problemas. La sección 6 llega a algunas conclusiones más amplias sobre las implicaciones del capítulo 11 para el desarrollo de acuerdos internacionales futuros sobre inversión.

Markell, D. 2000. The Commission for Environmental Cooperation's citizen submission process. *Georgetown International Environmental Law Review*. 12: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Este artículo analiza una de las características más innovadoras de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), su proceso de peticiones ciudadanas. Comienza con un breve resumen de los orígenes, estructura y responsabilidades de la CCA. Segundo, describe el proceso de peticiones ciudadanas; tercero proporciona una actualización del estado actual del proceso y, por último, el artículo ofrece algunas observaciones sobre la evaluación futura del proceso e identifica áreas fértiles de investigación futura.

Markell, D.L. y J.H. Knox, eds. 2003. *Greening NAFTA: the North American commission for environmental cooperation*. Stanford, CA: Stanford University Press.

El esfuerzo por conciliar la protección ambiental con la integración económica se ha convertido en uno de los focos de atención del discurso internacional. Al mismo tiempo, la comunidad internacional ha cobrado mayor conciencia sobre la interdependencia de los sistemas ecológicos y la necesidad de que las instituciones internacionales protejan el medio ambiente. A pesar de la proliferación de políticas ambientales efectivas, las pocas organizaciones ambientales tienen relativamente poco poder. Respecto de la integración económica y la protección ambiental, además de otras muchas áreas de cooperación internacional, las naciones enfrentan dificultades para responder a las demandas de sus ciudadanos para participar en la elaboración y aplicación de las políticas internacionales que los afectan. La Comisión es importante en la medida en que ofrece respuestas creativas a cada uno de estos asuntos. El acuerdo que creó a la CCA ha sido ya usado como modelo para acuerdos bilaterales entre Canadá y Chile y entre Estados Unidos y Jordania. De modo sorprendente, sin embargo, la Comisión ha recibido relativamente poca atención académica. Aunque politólogos y abogados han descrito su relación con el TLCAN y han analizado su proceso de peticiones ciudadanas, son pocos los análisis integrales acerca de la forma en que está cumpliendo o no su mandato. Este libro busca llenar esa laguna.

Mayer, F.W. 2001. *Negotiating NAFTA: political lessons for the FTAA*. No. SAN01-17. Durham, NC: Sanford Institute of Public Policy, Duke University.

Este documento analiza la participación de los grupos de interés de Estados Unidos en los debates y negociaciones que culminaron con el Tratado de Libre Comercio de

América del Norte (TLCAN). Describe el proceso mediante el cual entraron en consideración los acuerdos paralelos sobre asuntos ambientales y laborales, aunque ninguno de los tres países originalmente los incluyó. Analiza también la respuesta canadiense y mexicana a estas propuestas de Estados Unidos.

Moreno, I.S. y J.W. Rubin, et al. 1999. Free trade and the environment: the NAFTA, the NAAEC, and implications for the future. *Tulane Environmental Law Journal*. 12: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Este artículo identifica los principios de libre comercio y protección ambiental incluidos en el TLCAN y el ACAAN e identifica la forma en que estos principios podrían aplicarse en las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). La parte II establece las condiciones para la discusión al analizar los antecedentes del TLCAN y el ACAAN, con atención particular a las disposiciones aplicables a la protección ambiental. La parte III analiza el marco del ACAAN, sus objetivos y programas. La parte IV presenta el proceso del ALCP y explora los acontecimientos contemporáneos en la interrelación entre la expansión del comercio y la protección ambiental. La parte V identifica diversos temas y principios que surgen del TLCAN y el ACAAN y considera las lecciones que se derivan de ambos y resultan aplicables al ALCP. El artículo concluye con una discusión sobre la posible relevancia de estos temas y principios para el ALCP e identifica asuntos que quizá sea necesario considerar durante estas negociaciones.

Mumme, S.P. 1999. NAFTA and environment. *Foreign Policy in Focus*. 4(26): Sin paginación, en línea: <http://www.fpiif.org/briefs/vol4/v4n26nafta.html>.

Este breve documento resume la controversia respecto del impacto del TLCAN en el medio ambiente internacional. Considera que los acuerdos paralelos al TLCAN tiene carencias de base porque se da prioridad al comercio y la inversión por encima de la protección ambiental. Se considera a la CCA como una institución positiva que ha permitido capacidades útiles de monitoreo y la Cocef y el BDAN que han proporcionado importantes recursos para la protección ambiental en las comunidades fronterizas. En lo general, sin embargo, las instituciones son demasiado débiles y carecen de apoyo gubernamental.

Mumme, S.P. y P. Duncan. 1998. The commission for environmental cooperation and environmental management in the Americas. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*. 39(4): 41-62.

Este artículo analiza la contribución de la CCA al sistema de gestión ambiental de América del Norte y explora las implicaciones de su expansión a todo el hemisferio. El estudio se presenta en cuatro partes. Primero, los autores describen la estructura previa a 1994, antes del TLCAN, en materia de cooperación ambiental internacional en América del Norte. Segundo, analizan el mandato y la estructura operativa de la CCA, con atención especial a sus características únicas y sus posibles contribuciones a la gestión ambiental de América del Norte. Tercero, examinan las restricciones institucionales y políticas y cómo las mismas afectan la aplicación del mandato. Cuarto, consideran el problema del acceso al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), con el argumento de que las restricciones

institucionales y políticas de la CCA limitan también la capacidad de acomodar las demandas de otras naciones del hemisferio que quieran acceder al Acuerdo.

Nordstrom, H. y S. Vaughan. 1999. *Trade and environment*. Geneva, Switzerland: World Trade Organization.

El estudio aborda varias cuestiones esenciales. Primero, la integración económica a través del comercio y la inversión, ¿es una amenaza para el medio ambiente? Segundo, ¿merma el comercio los esfuerzos de regulación gubernamentales por controlar la contaminación y la degradación de los recursos? Tercero, el crecimiento económico impulsado por el comercio ¿nos ayudará a avanzar hacia el uso sustentable de los recursos del planeta? Los autores argumentan que la integración económica tiene importantes repercusiones ambientales. Más importante, quizá, es que la integración económica ha disminuido, o por lo menos así se ha percibido, los poderes regulatorios de las naciones en lo individual.

Perrin, M. 2000. Sustainability assessment of trade liberalization agreements. In

Assessing the environmental effects of trade liberalization agreements: methodologies, Organization for Economic Co-operation and Development, ed., 67-82. Paris, France y Washington, DC: OECD Proceedings.

¿Cómo pueden evaluarse los efectos ambientales de la liberalización comercial? Las metodologías disponibles, ¿están suficientemente a tono con las preocupaciones actuales? Con el fin de hacer un inventario de las metodologías de vanguardia en evaluación, la OCDE organizó un taller técnico de dos días centrado en las prácticas pasadas y las nuevas herramientas para la evaluación de los efectos ambientales de los acuerdos comerciales. Alrededor de dos docenas de expertos gubernamentales, de organizaciones internacionales, universidades y ONG que trabajan en el tema presentaron sus experiencias de pasadas prácticas y sus resultados de los considerables avances logrados en los años recientes.

Pettigrew, P.S. y R.B. Zoellick, et al. *NAFTA at eight: A foundation for economic growth.*

A pesar de la atonía de la economía mundial en 2001 y los terribles acontecimientos del 11 de septiembre, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en su octavo año, continúa ofreciendo beneficios a los consumidores, agricultores, trabajadores y empresarios de Canadá, Estados Unidos y México. Los socios del TLCAN cooperan para avanzar hacia la liberalización comercial de América del Norte en las negociaciones para un Acuerdo de Libre Comercio Panamericano y la Organización Mundial de Comercio (OMC). Inspirados por los impresionantes logros alcanzados a la fecha por este catalizador del crecimiento económico, estamos comprometidos con la plena aplicación del Acuerdo.

Sanchez, R.A. 2002. Governance, trade, and the environment in the context of NAFTA. *American Behavioral Scientist*. 45(9): 1369.

La creciente importancia de las ideas y prácticas de libre comercio en la economía mundial hace necesaria una mayor comprensión de la función del comercio en la creación de oportunidades de desarrollo. Este estudio analiza nuevas formas de rectoría creadas en el contexto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El estudio considera que la participación de los grupos ambientales en la

instrumentación del TLCAN ha declinado al tiempo que los agentes del mercado han adquirido mayor poder. El estudio concluye que, ocho años después de la aprobación del TLCAN, han disminuido las expectativas respecto de que las disposiciones ambientales del tratado y su marco institucional ayuden al control de las consecuencias ambientales negativas del incremento del comercio entre Canadá, Estados Unidos y México. Ello pone en cuestionamiento la reputación del TLCAN como un acuerdo “verde”. La estrecha y técnica interpretación de las disposiciones del TLCAN se ha orientado hacia la eliminación de barreras, más que a la comprensión y mejoría de las complejas interacciones entre comercio, medio ambiente y desarrollo.

Schoen, D. 1999. Profiling the Commission for Environmental Cooperation. *Environmental Science and Technology*. 33(19): 416A-20A.
Luego de la entrada en vigor del ACAAN en 1994 muchos observadores consideraron a la CCA como una gran oportunidad de avanzar en la protección ambiental en América del Norte. Cinco años más tarde, los resultados de los primeros programas de la institución están abiertos al escrutinio, al tiempo que el debate continúa sobre si la protección ambiental y la liberalización del comercio resultan verdaderamente reconciliables. Este artículo concluye con la revisión de las posiciones que han tomado académicos como J.J. Kirton y S. Charnovitz.

Shrybman, S. *The council of Canadians and the Canadian union of postal workers launch a constitutional challenge to NAFTA investment rules*. Ottawa, Canada: Sack Goldblatt Mitchell Barristers & Solicitors.
En marzo de 2001, el Consejo Canadiense (el Consejo) y el sindicato Canadiense de Empleados Postales (Canadian Union of Postal Workers, CUPW) unieron sus fuerzas para iniciar un cuestionamiento legal de la validez de los procedimientos inversionista-estado del TLCAN. Las disposiciones sobre inversión del caso habilitan a incontables inversionistas extranjeros a demandar a Canadá y sus socios del TLCAN para hacer cumplir los derechos exclusivos que el tratado les acuerda. En la mayoría de los casos estos amplios derechos al inversionista no tienen analogía nacional ni pueden ser aplicados frente a los tribunales nacionales. Además, cuando se presentan reclamos las decisiones de toman en tribunales casi secretos de arbitraje, que operan por completo fuera del marco de la legislación interna, los tribunales nacionales, y las garantías constitucionales de neutralidad, justicia fundamental y equidad. Aunque los intentos de establecer un acuerdo multilateral sobre inversiones fueron detenidos por la oposición pública, el prototipo de dicho tratado continúa inherente en el TLCAN, equivalente a cientos de tratados bilaterales sobre inversión, que pueden ahora ampliarse como parte de la iniciativa hacia el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano.

Sinclair, S. 2003. *FTAA: A dangerous NAFTA-GATS hybrid. Canada's initial offer threatens vital interests*. No. 4(2). Ottawa, Canada: Canadian Centre for Policy Alternatives.
El 14 de febrero de 2003 Canadá dio a conocer su oferta inicial de cobertura de los servicios y las inversiones en el Acuerdo de Libre Comercio Panamericano (ALCP). La así llamada oferta no es otra cosa que una mera lista de reservaciones

preliminares copiada casi en su totalidad y textual de la lista canadiense de reservaciones en el TLCAN establecidas en 1994. Estas reservaciones preliminares, junto con los borradores previos de los capítulos sobre servicios e inversiones indican que el gobierno canadiense está tratando de obtener un ALCP que combine algunas de las peores características del capítulo sobre inversiones del TLCAN con las disposiciones sobre servicios del GATS.

Slaughter, A. 2003. Focus: emerging fora for international litigation (part 2) A global community of courts. *Harvard International Law Journal*. 44: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Esta sección analiza los foros en surgimiento sobre litigación transnacional, que incluyen tribunales internacionales y tribunales nacionales. La sola etiqueta de "litigación transnacional", aplicada a muchos de los procesos de solución de controversias que se discuten en esta sección –la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Tribunal sobre la Ley del Océano– refleja un cambio conceptual profundo. Estos tribunales arbitrales y cortes internacionales eran referidos antes como instancias de "solución de controversias internacionales," comenzando con el Tribunal Internacional de Justicia, y después varios tribunales regionales como la Corte Interamericana y la Corte Europea de Derechos Humanos, para cubrir finalmente una serie de procesos más especializados como el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), el Centro Internacional de Arreglo de Controversias sobre Inversiones y tribunales de controversias ad hoc.

Stephan, P. 2000. Citizen submission process of NAFTA under attack: guidelines renegotiations underway without public notice. *Updater*. Online: <http://www.us-mex.org/borderlines/updater/2000/april25persp.html#bookmark3>.

El problema es sobre las "directrices" que ayudan a decidir cuándo los ciudadanos pueden presentar peticiones sobre alegatos de omisiones en la aplicación de la legislación ambiental por alguno de los gobiernos del TLCAN. Las directrices han sido objeto de controversia desde un principio. Cuando fueron negociadas hace cinco años la participación ciudadana ayudó a generar un proceso relativamente abierto y firme. Hace dos años fueron formalmente revisadas, una vez más en un proceso que incluyó participación ciudadana desde su inicio. Durante esta revisión los grupos ciudadanos fueron casi unánimes en su demanda de que las directrices no cambiaran, pero ahora se sabe que desde la reunión ministerial los gobiernos han estado negociando otro conjunto de directrices por escrito, esta vez sin participación pública. En apariencia todo esto ocurre principalmente por iniciativa de Canadá, con el gobierno mexicano promoviendo también algunos cambios y Estados Unidos en apariencia de acuerdo en que hacen falta más directrices escritas.

Stone, M. 2003. NAFTA article 1110: environmental friend or foe? *Georgetown International Environmental Law Review*. 15: sin paginación, en línea, LexisNexis. *Esta nota comienza con una explicación del capítulo 11 del TLCAN, principalmente el artículo 1110 que establece medidas de protección al inversionista contra medidas "equivalentes a la expropiación". Se ocupa también de otras cláusulas del*

capítulo 11 que son potencialmente relevantes para la determinación de la expropiación, así como el preámbulo del TLCAN y el ACAAN. La parte II describe también otras fuentes de definición internacional de expropiación, incluida la ley sobre Confirmación sobre Relaciones Exteriores, acuerdos multilaterales de inversión y tratados bilaterales de inversión. La parte III discute decisiones tomadas por los tribunales del TLCAN y otras organizaciones internacionales de toma de decisiones respecto de si ocurrió o no una expropiación. La nota concluye que, con todo lo legítimas que son las preocupaciones sobre el efecto que el capítulo 11 del TLCAN pueda tener en el medio ambiente, es poco factible que dicho capítulo tenga importantes consecuencias dañinas en el medio ambiente.

Strazzeri, J.A. 2002. A Lucas analysis of regulatory expropriations under NAFTA Chapter Eleven. *Georgetown International Environmental Law Review*. 14: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Esta nota presenta una conclusión y ofrece una propuesta. Primer asevera que la clara redacción del TLCAN, apoyada por la jurisprudencia arbitral y las intenciones de los negociadores, requieren el pago de compensación por toda medida gubernamental que afecto sustancialmente para mal la inversión de una entidad extranjera, sin que importe ninguna noble intención pública de dicha regulación. La nota, sin embargo, propone también la aplicación de un principio que, aun siendo mas adecuado para la legislación interna de EU, puede funcionar de manera adecuada e independiente en la legislación internacional. Esta nota reconoce que una parte del TLCAN debe siempre compensar cuando expropia, sin que importe el objetivo de la regulación o su aplicación no discriminatoria; no obstante, el gobierno puede ajustar los controles en los individuos que están actuando más allá de sus derechos de propiedad inherentes y adquiridos en el título de sus inversiones, sin obligación de ninguna compensación. Una vez más, ello no sugiere que la legislación interna de EU tenga autoridad alguna sobre una disputa del TLCAN.

Tollefson, C. 2002. Games without frontiers: investor claims and citizen submissions under the NAFTA regime. *Yale Journal of International Law*. 27: sin paginación, en línea, LexisNexis.

Existe una asimetría entre la forma en que las Partes del TLCAN perciben y responden a una amenaza a su Wesphaliana soberanía en relación con los inversionistas tradicionales, por un lado, y las organizaciones de la sociedad civil, por el otro. Una meta de este artículo, por tanto, es documentar y comentar sobre esta asimetría, misma que el autor plantea apoya la tesis de Krasner de la hipocresía organizada. Con base en el análisis precedente, el autor concluye argumentando que si los estados quieren cosechar los potenciales beneficios sociales y económicos de la liberalización comercial y de inversiones, deben abandonar su tendencia a considerar la participación de la sociedad civil en términos de soberanía-proteccionismo. Por el contrario, deben procurar una mayor colaboración con la sociedad civil, con el fin de incorporar de manera más efectiva el medio ambiente, la salud pública y otros valores sociales en los principios de legislación comercial y de toma de decisiones.

- Torres, B. 1999. Environmental cooperation before and after NAFTA. In *Economic integration in NAFTA and the EU: deficient institutionalality*, K. Appendini and S. Bisley, eds., 106-23. New York, NY and London, England: Macmillan Press.
En este capítulo no se intentará entrar en la discusión sobre los posibles impactos del creciente comercio en el medio ambiente. Tampoco se intenta abordar la forma en que EU o Canadá manejaron el asunto antes y después del TLCAN. En lugar de ello, el autor se centra en la explicación de la falta de voluntad por parte de México para incluir las disposiciones ambientales en el TLCAN y para ampliar la cooperación en el tema, misma que no sólo contribuyó a la forma del ACAAN sino que es todavía relevante para el desempeño de las instituciones ambientales de reciente creación en América del Norte. Aunque es muy pronto para evaluar el papel de estas instituciones, también se discute su posible contribución a la apertura de nuevas vías de cooperación entre México y sus dos socios desarrollados, en particular Estados Unidos.
- Van Hoogstraten, D. 2000. Trade and environmental quality: comment. In *Social dimensions of U.S. trade policies*, A.V. Deardorff and R.M. Stern, eds., 159-61. Ann Arbor, MI: University of Michigan Press.
El autor comenta un documento de J.J. Kirton en la misma publicación, mismo que considera en general como un excelente análisis de las instituciones del TLCAN. No obstante, un punto que van Hoogstraten considera que se trató de forma insuficiente es por qué los asuntos ambientales planteados en el TLCAN se desarrollaron en EU.
- Vaughan, S. 2000. Final analytical framework to assess the environmental effects of NAFTA. In *Assessing the environmental effects of trade liberalization agreements: methodologies*, Organization for Economic Co-operation and Development, ed., 57-60. Paris, France y Washington, DC: OECD Proceedings.
¿Cómo pueden evaluarse los efectos ambientales de la liberalización comercial? Las metodologías disponibles, ¿están suficientemente a tono con las preocupaciones actuales? Con el fin de hacer un inventario de las metodologías de vanguardia en evaluación, la OCDE organizó un taller técnico de dos días centrado en las prácticas pasadas y las nuevas herramientas para la evaluación de los efectos ambientales de los acuerdos comerciales. Alrededor de dos docenas de expertos gubernamentales, de organizaciones internacionales, universidades y ONG que trabajan en el tema presentaron sus experiencias de pasadas prácticas y sus resultados de los considerables avances logrados en los años recientes.
- Wallach, L.M. 2002. Globalization and sovereignty: accountable governance in the era of globalization: the WTO, NAFTA, and international harmonization of standards. *Kansas Law Review*. 50: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Los intentos previos por plantear cuestiones sobre la vía adecuada para diversas categorías de toma de decisiones en el contexto de la actual expansión de los acuerdos comerciales internacionales han sido sistemáticamente descartados como faltos de información o derivados de esfuerzos proteccionistas. Irónicamente esta estrategia de descarte es más perligrosa para los intereses que disfrutaban los beneficios de las reglas del status quo. El negarse a reconocer las muchas, reales y severas fallas en el diseño de nuestro actual sistema de reglas del comercio

internacional, ha llevado a una amplia crisis de legitimidad no únicamente para las instituciones deficientes específicas, como la OMC o el TLCAN, sino para el concepto mismo del comercio. Conforme la OMC y el TLCAN han acumulado experiencia práctica, es más la gente que toma nota de los fallos de alto perfil contra políticas internas, ambientales y de otra naturaleza, por ejemplo los fallos en términos del TLCAN o la OMC contra elementos de la Ley de Aire Limpio o la Ley sobre Especies Amenazadas, de EU. No obstante, no existe aún conciencia de una mucho más sutil pero penetrante tendencia en la que los actuales regímenes comerciales están efectuando un golpe de estado en cámara lenta contra las formas de gobierno con rendición de cuentas y democracia.

- Wickham, J. 2000. Toward a green multilateral investment framework: NAFTA and the search for models. *Georgetown International Environmental Law Review*. 12: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Este artículo analiza cada una de las “anclas” del Acuerdo Multilateral sobre Inversiones (AMI), evaluándolas según su efectividad. Considera a continuación otras propuestas ambientales hechas durante las negociaciones del AMI, incluidas las Propuestas de la presidencia sobre asuntos relacionados con medio ambiente”, de las cuales se derivaron las tres anclas, pero en las cuales no fue posible lograr acuerdo completo. El artículo concluye que el AMI es estructuralmente deficiente, al invocar la disciplina histórica comercial de trato nacional para los inversionistas internacionales cuando lo que hace falta hoy, desde la perspectiva ambiental, es trato internacional o la aplicación de principios y derecho internacional ambiental a las empresas comerciales globales. El artículo finaliza analizando las características de posibles instrumentos multilaterales futuros de inversiones. Ello es necesario ya que, aunque el AMI no tuvo éxito todavía existe la urgente necesidad de facilitar los flujos de capital hacia los países en desarrollo para fomentar la sustentabilidad.
- Wise, T.A. 2003. *NAFTA's untold stories: Mexico's grassroots responses to North American integration*. Silver City, NM: Interhemispheric Resource Center.
El TLCAN no resulta un modelo para el desarrollo sustentable a pesar de sus éxitos en transformar una de las economías más protegidas del mundo en una de las más abiertas. A partir de 1985, cuando México comenzó su rápido proceso de liberalización, las exportaciones se han duplicado y la inversión extranjera directa casi se triplicó. Según el modelo del TLCAN, con la inflación bajo control, México debería ahora estar cosechando los frutos de la liberalización. No es así.
- Wise, T.A. y K.P. Gallagher. 2002. *NAFTA: A cautionary tale*. Silver City, NM: Foreign Policy in Focus and the Interhemispheric Resource Center.
En los tres años previos los autores se propusieron estudiar los impactos sociales y ambientales del TLCAN y el más amplio proceso de integración comercial del que forma parte. Analizaron datos no únicamente del periodo del TLCAN sino desde la mitad de los años 1980, cuando México inició el proceso de apertura de su economía. Una de sus metas fue informar políticas y tratados comerciales futuros, por ejemplo el ALCA, de modo que los países en desarrollo puedan evaluar mejor las promesas y riesgos de entrar en acuerdos modelados como el TLCAN. De

acuerdo con los datos públicos, su investigación sugiere que los gobiernos de América Latina y el Caribe deberían pensarlo mejor antes de firmar el ALCA en su forma actual. El artículo describe la razón.

Wise, T.A. y H. Salazar, et al, eds. 2003. *Confronting globalization: economic integration and popular resistance in Mexico*. Bloomfield, CT: Kumarian Press.
¿Es el actual modelo de globalización económica bueno para los pobres y para el medio ambiente? ¿Hay alternativas? En medio de las crecientes protestas mundiales respecto de que las élites corporativas acaparan excesiva influencia respecto de la rectoría económica mundial este libro sobre la experiencia de México con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ofrece un análisis de ambas preguntas. Con atención especial en cuestiones agrícolas, laborales y ambientales contiene versiones no contadas de la globalización: sus costos ambientales y sociales y la búsqueda comunitaria de rutas alternativas.

Woods, W.D. 1998. Law and civil society: transnational litigation of comprehensive general liability coverage in environmental impairment cases and the NAFTA. *Arizona Journal of International and Comparative Law*. 15: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Esta nota analiza los problemas de cobertura por conducta delictiva y daños y perjuicios ecológicos para aseguradores y tenedores de pólizas en Estados Unidos y México en el contexto del TLCAN. Diversos autores han escrito notas respecto de la litigación transnacional por reclamos conducta delictiva, pero se ha escrito poco sobre el efecto subyacente para aseguradores y asegurados. Esta área de litigación es de gran importancia en Estados Unidos y es factible que su importancia crezca en el ámbito transnacional. En la medida en que las aseguradores de EU se incorporan al mercado mexicano en número sin precedente, es inevitable un mayor número de acciones entre dichas compañías y sus asegurados.

Wyrick, A.M. 1999. Successful citizens' submissions under the North American Agreement on Environmental Cooperation. *Tulsa Journal of Comparative & International Law*. 6: sin paginación, en línea, LexisNexis.
Con la alborada del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1993 vieron también la luz los "acuerdos paralelos" orientados a ocuparse de otros asuntos de preocupación para las partes del Tratado: Canadá, Estados Unidos y México. El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) fue el acuerdo propuesto para manejar legalmente las preocupaciones económicas que Estados Unidos y Canadá tenían con México y los nuevos incentivos que el TLCAN creaba. Este acuerdo paralelo en particular estableció un sistema para monitorear la aplicación de la legislación ambiental de las tres partes, incluido un procedimiento detallado en el que los ciudadanos de cualquier país miembro del TLCAN pueden presentar quejas y buscar "juicios" contra las partes por presuntas infracciones. Desde su concepción, este mini sistema judicial ha escuchado diversas peticiones y parece mantener una efectiva coherencia en el establecimiento de la "legislación" en su aplicación a cuestiones ambientales entre las partes. Las páginas siguientes tratarán de bosquejar prima facie una infracción al acuerdo ambiental y cómo obtener prevalencia en una petición ciudadana.